

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2015.**

En la Villa de La Orotava, a **VEINTICUATRO** de **MARZO** de **DOS MIL QUINCE**, siendo las doce horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales y funcionarios de carrera que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: Don Francisco Linares García.

CONCEJALES PERTENECIENTES A LOS SIGUIENTES GRUPOS POLÍTICOS:

GRUPO CC-PNC-CCN: Don Juan Dóniz Dóniz,
Doña Yurena Luis Díaz,
Don Eduardo Rodríguez González,
Don Narciso Antonio Pérez Hernández,
Doña María Belén González Rodríguez,
Don Felipe David Benítez Pérez,
Doña María Eva García Álvarez,
Don José Luis Hernández Díaz,
Don Luis Perera González,
Doña Beatriz Fernández Quijada,
Doña Guacimara González Díaz,

GRUPO PP: Don Enrique Luis Martín,
Don Tomás Martín Pacheco,
Doña Susana González Hernández,

GRUPO PSOE: Don Víctor Manuel Luis González,
Doña María Jesús Alonso Hernández,
Don José Antonio Mesa Hernández,

GRUPO MIXTO (IpO): Don José Antonio Lima Cruz,
Don José Manuel Hernández Hernández.

INTERVENTOR: Don Juan Meca Román.

EXCUSA SU ASISTENCIA: Doña M^a Juana Santos González (*de baja por enfermedad*).

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, Don **JUAN CARLOS DE TOMÁS MARTÍ**, y Don **JESÚS MANUEL GARCÍA BENÍTEZ**, que actuó como Secretario Accidental durante el análisis y votación de los puntos números 35 y 36, al objeto de celebrar la presente sesión previamente convocada al efecto.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, y como cuestión de orden previa, la Corporación municipal, consternada por el fallecimiento de las 150 personas del trágico accidente de avión ocurrido esta misma mañana en los Alpes franceses, cuando se desplazaban desde Barcelona hasta Dusseldorf, acuerda mantener un

minuto de silencio en reconocimiento a las víctimas, y lamenta la pérdida de tantos seres humanos.

Puestos en pie la Corporación, se mantiene un minuto de silencio en reconocimiento a las víctimas del accidente aéreo.

Comprobado por el Secretario autorizante la existencia de quórum suficiente que en ningún momento fue perturbado por ausencias de miembros de la Corporación, se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario, el día 24 de febrero de 2015.

Visto el pronunciamiento adoptado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, prestando su conformidad a las siguientes propuestas de rectificación del acta, formuladas por el portavoz del grupo municipal PSOE:

- En la primera página del acta suprimir de entre los asistentes al portavoz del grupo municipal PSOE, Don Víctor Manuel Luis González, que no asistió por baja por enfermedad, como así se señala en la misma página en el apartado de "EXCUSAN SU ASISTENCIA".
- En la página 20 (punto nº 12 del Orden del Día) rectificar la votación de los representantes del grupo municipal PSOE, ya que votaron negativamente dicho punto.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor emitidos por los representantes de los grupos CC-PNC-CCN, PP y PSOE y dos votos en contra emitidos por los representantes del grupo Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar el acta de la que se da cuenta así como las rectificaciones propuestas por el portavoz del grupo municipal PSOE.

EXPLICACIÓN DE VOTO: Por parte del portavoz del grupo Mixto, correspondiente al partido político IpO, se pone de manifiesto que él, personalmente, y los miembros integrantes de su grupo votan en contra de la aprobación de las actas hasta tanto se adopten las medidas pertinentes, en orden a que en un futuro se pueda contar con un sistema de grabación o similar que permita poder contrastar y reproducir literalmente las intervenciones de los miembros de la Corporación.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia adoptadas durante el tiempo comprendido desde la anterior sesión plenaria ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2015 hasta el día de la fecha y que han sido examinadas por los Sres. Concejales en los dos días anteriores a la celebración de la presente sesión.

Considerando que en virtud de lo preceptuado en los Artículos 22.2.a) y 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde al Ayuntamiento Pleno llevar a cabo el control y fiscalización de los órganos de gobierno, que será ejercido en ruegos, preguntas y mociones, y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 42 del R.O.F., de aplicación con carácter complementario a la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en virtud de lo preceptuado en el Art. 149.3, último párrafo de la Constitución.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acordó quedar enterado de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, pronunciándose, en su caso, sobre lo que consideren oportuno, en el punto de Ruegos y Preguntas.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.

Se da cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 por parte de la Alcaldía – Presidencia en decreto dictado con fecha 27 de febrero de 2015.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Quedar enterado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

4. INFORME EVALUACIÓN RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEL NIVEL DE DEUDA REMITIDA AL MINHAP, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE 2015.

Visto el informe emitido por el Interventor en fecha 26 de febrero de 2015, relativo a la comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la oficina virtual de Entidades Locales, de la información correspondiente al Presupuesto General para el año 2015, conforme dispone el artículo 15.2 de la Orden

HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Quedar quedó enterado del expresado informe del Interventor.

5. PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO - PERÍODO 2016-2018.

Visto el expediente instruido en relación con el Plan Presupuestario a Medio Plazo regulado por el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)

Elevada propuesta por el Concejal - Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, de fecha 9 de marzo de 2015.

Emitido informe con fecha 10 de marzo de 2015 por el Interventor Accidental, elevando la correspondiente propuesta de resolución.

Emitido Decreto por la Alcaldía – Presidencia de fecha 10 de marzo de 2015, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el período 2016-2018, previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos que figuran en el expediente instruido y la propuesta del Concejal - Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2015, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el período 2016-2018, previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo, regulado en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del ejercicio siguiente a que se refiere el artículo 27.2 de la misma Ley.

6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NUMS. 5 Y 6 / 2015 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2015 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2015).

Vista la propuesta formulada el 5 de marzo de 2015 por el Concejal - Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, relativa a los expedientes de modificación presupuestaria siguientes:

- Modificación Presupuestaria 5/2015 - Crédito Extraordinario 2/2015 (63.310,30 euros), y
- Modificación Presupuestaria 6/2015 - Suplemento de Crédito 2/2015 (2.947.218,93 euros)

Emitido informe de carácter favorable con fecha 9 de marzo de 2015 por el Interventor Accidental.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Pleno, por dieciocho votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN, PP y PSOE y dos abstenciones emitidas por los representantes del grupo Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los expedientes de modificación presupuestaria siguientes:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2015 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2015)

ALTAS.- PARTIDAS CUYO CRÉDITO SE CREA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4412.226.20	Transporte de Viajeros.- Gastos Diversos.- R.E.C.	310,30
1511.629.00	Urbanismo.- Honorarios Redacción Proyectos y otros	5.000,00

3381.489.01	Fiestas.- Otras Transf.- Asociación Alfombristas	58.000,00
TOTAL ALTAS		63.310,30

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2015
(SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2015)**

ALTAS.- APLICACIONES CUYO CRÉDITO SE INCREMENTA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1321.226.20	Policía Local.- Gastos Diversos.- R.E.C.	7.837,92
1511.226.20	Urbanismo.- Gastos Diversos.- R.E.C.	10.450,08
1601.226.20	Alcantarillado.- Gastos Diversos.- R.E.C.	12.872,05
1721.226.20	Medio Ambiente.- Gastos Diversos.- R.E.C.	1.811,61
2311.226.20	Asistencia Social.- Gastos Diversos.- R.E.C.	27.475,38
2314.226.20	Mujer y Políticas Igualdad.- Gastos Diversos.- R.E.C.	336,66
2316.226.20	Asist. Pnas. Dependientes.- Gastos Diversos.- R.E.C.	1.379,39
2411.226.20	Fomento de Empleo.- Gastos Diversos.- R.E.C.	2.712,30
3111.226.20	Salubridad Pública.- Gastos Diversos.- R.E.C.	6.955,29
3231.226.20	Educación Infantil y Primaria.- Gastos Diversos.- R.E.C.	10.723,14
3261.226.20	Serv. Complem. Educación.- Gastos Diversos.- R.E.C.	26,00
3321.226.20	Bibliotecas Públicas.- Gastos Diversos.- R.E.C.	2.793,56
3322.226.20	Archivos.- Gastos Diversos.- R.E.C.	171,20
3341.226.20	Promoción Cultural.- Gastos Diversos.- R.E.C.	37.184,06
3371.226.20	Ocio y Tiempo Libre.- Gastos Diversos.- R.E.C.	149,36
3381.226.20	Fiestas.- Gastos Diversos.- R.E.C.	19.080,71
3411.226.20	Promoción del Deporte.- Gastos Diversos.- R.E.C.	15.420,75
4191.226.20	Agricultura.- Gastos Diversos.- R.E.C.	9.442,31
4311.226.20	Ferías.- Gastos Diversos.- R.E.C.	6.112,14
4321.226.20	Turismo.- Gastos Diversos.- R.E.C.	791,80
4931.226.20	OMIC.- Gastos Diversos.- R.E.C.	263,33
9201.226.20	Administración General.- Gastos Diversos.- R.E.C.	35.767,39
9311.226.20	Administración Financiera.- Gastos Diversos.- R.E.C.	63.330,79
1321.629.20	Policía Local.- Otras Inversiones Fcto. Servicios.- R.E.C.	26.470,07
1511.629.20	Urbanismo.- Otras Inversiones Fcto. Servicios.- R.E.C.	144.218,50
1651.629.20	Alumbrado Público.- Otras Invers. Fcto. Servicios.- R.E.C.	21.426,86
3231.629.20	Educ. Infantil y Primaria.- Otras Inv. Fcto. Servicios.- R.E.C.	2.778,70
3341.629.20	Prom. Cultural.- Otras Inversiones Fcto. Servicios.- R.E.C.	17.620,61
0111.913.10	Deuda Pública.- Amort. La Caixa.- Préstamo 331.441.001.44	2.303.616,97
1532.619.00	Pavimentación Vías Públicas.- R.A.M. Vías Públicas	74.000,00
1651.633.00	Alumbrado Público.- R.A.M. Instalaciones Eléctricas	39.000,00
9201.626.00	Admón. General.- Adquisición Equipo Informático	45.000,00
TOTAL ALTAS		2.947.218,93

FINANCIACIÓN:

MODIFICACIONES POSITIVAS EN EL ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.010.529,23
TOTAL FINANCIACIÓN		3.010.529,23

SEGUNDO.- Esta aprobación tendrá carácter provisional, estableciéndose un plazo de exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de producirse reclamaciones, se requerirá la aprobación definitiva del expediente por el Pleno de la Corporación. De lo contrario, se considerará definitivamente aprobado el expediente, no entrando en vigor hasta que se produzca la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, resumida por capítulos.

TERCERO.- Toda vez que una de las finalidades del presente expediente es la habilitación del crédito necesario para amortizar en su totalidad el Préstamo suscrito con La Caixa en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y del que se derivó la aprobación por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012, de un Plan de Ajuste por un período coincidente con el de la amortización de dicha operación de endeudamiento, declarar como finalizados, una vez se haga efectiva la amortización total de la citada operación, los siguientes Planes:

- Plan de Ajuste, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012.
- Plan de Austeridad y Saneamiento, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2008.

Entendiéndose que, de hacerse necesario el mantenimiento de algunas de las medidas concretas que se establecían en dichos Planes, se incorporarían al texto de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio que corresponda.

CUARTO.- La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para incluir en el mismo la subvención nominativa, por importe de 58.000,00 euros, a la Asociación de Alfombristas Villa de La Orotava (con CIF G38345914), destinada a financiar trabajos de gestión y ejecución de las Alfombras de las Fiestas del Corpus y San Isidro.

QUINTO.- Manifestar la intención de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2016, en el sentido de eliminar en las mismas, todas las figuras tributarias que son ineficientes por ocasionar más gastos que los ingresos anuales que recauda este Ayuntamiento por tales tributos.

7. EXPEDIENTE RELATIVO A LA PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 10/2015, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CREA EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Visto el expediente instruido en relación con el Decreto 10/2015, de 12 de febrero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Emitido informe jurídico por el Jefe del Área de Servicios Generales y Contratación con fecha 20 de febrero de 2015, conformado por el Secretario General, elevando la correspondiente propuesta de acuerdo.

El presente expediente no está sujeto a fiscalización preceptiva previa, según se señala en el informe del Interventor Accidental, de fecha 4 de marzo de 2015, al no derivarse del mismo, por el momento, obligación económica para el Ayuntamiento. No obstante, se advierte que la suscripción del eventual convenio que en el futuro podría tramitarse si está sujeta a fiscalización previa de la Intervención.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Poner de manifiesto a la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias la intención de esta Corporación de atribuir al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la competencia para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación y demás actos legalmente previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos, previa formalización del oportuno convenio que deberá ser sometido a la consideración e informe de esta Corporación, máxime cuando del mismo se derivarán obligaciones de carácter económico.

8. REORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE PERSONAL Y PATRIMONIO.

Visto el expediente instruido como consecuencia de la solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 2 de marzo de 2015 por la funcionaria Doña Isabel Montserrat Quiles del Castillo, interesando el acceso anticipado a la jubilación por voluntad del interesado, a partir del día 27 de abril de 2015, para la modificación urgente de la Relación y Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio con fecha 4 de marzo de 2015.

Elevada propuesta por el Concejal - Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica con fecha 5 de marzo de 2015.

Emitido nuevo informe jurídico por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio con fecha 5 de marzo de 2015, conformado por el Secretario General, elevando la correspondiente propuesta de resolución.

Emitido informe de fiscalización por el Interventor Accidental con fecha 10 de marzo de 2015, de carácter favorable al expediente instruido en relación con la modificación urgente de la Relación y Catálogo de Puestos de Trabajo.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la modificación urgente de la vigente Relación y Catálogo de Puestos de Trabajo, en relación con los puestos de trabajo incluidos en el Área de Personal y Patrimonio, de la siguiente forma:

- Amortizar el puesto de trabajo identificado con el código 111000, de Jefe de Sección de Personal, correspondiente a una plaza de Técnico de Grado Medio de Administración Especial, Grupo A2.
- Crear, en sustitución de la anterior, una plaza de Administrativo de Administración General y adscribirla al Área de Personal y Patrimonio. Esta plaza vendría identificada en la RPT con el código 111103 y tendría las mismas características que la identificada con el código 111102, con la única diferencia de señalar que tanto la plaza como el puesto de trabajo están en situación de “vacante”.
- Modificar el puesto de trabajo identificado con el código 111101, asignándole las funciones del puesto 111000 que se amortiza, y con un incremento del Complemento Específico de dicho puesto equivalente a 320,00 euros mensuales (4.480,00 euros anuales).

SEGUNDO.- Encomendar a la Administrativa de Administración General, adscrita al Área de Personal y Patrimonio, Doña Ana Margarita Hernández Suárez, la asunción de las funciones desempeñadas hasta el momento por Doña Isabel Montserrat Quiles del Castillo.

Se considera que es esta funcionaria la persona más apta para la realización de dichas funciones por ser la que ha sustituido a la Jefa de Sección, en los casos de ausencia, enfermedad o permisos de la misma. También colabora directamente en las funciones desempeñadas por la Jefa de la Sección, con el conocimiento de las funciones que se realizan en dicho puesto de trabajo. A mayor abundamiento, señalar que Doña Ana Margarita Hernández Suárez cuenta con la misma preparación y titulación académica que la actual Jefa de Sección, por estar en posesión del título de Diplomatura de Graduado Social, en directa relación con las funciones desempeñadas en la Sección de Personal.

En consecuencia, modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo, concretamente el contenido del puesto de trabajo ocupado actualmente por la funcionaria municipal, asignándole al mismo nuevas funciones, las cuales conllevan una mayor dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, esfuerzo y inversión de interés en el mismo.

En contraprestación a ello, deberá modificarse la Relación de Puestos de Trabajo, en lo referente a las retribuciones asignadas actualmente al puesto de trabajo ocupado por la funcionaria municipal, identificado con el código 111101, modificándose el Complemento Específico del mismo, en el sentido de aumentar el mismo en la cantidad de 320,00 euros mensuales.

TERCERO.- Los puestos de trabajo que se encuadrarían en la RPT correspondiente al Área de Personal y Patrimonio, Sección de Personal, serían los siguientes:

Código: 111101

Nº de Puestos: 1

Denominación y características esenciales del puesto: Administrativo

Retribuciones:

- Nivel C.D.: 20
- C. Específico: 14.321,86

Clase de Vínculo: F.C.

Admón. Pública Procedencia: Ayuntamiento de La Orotava.

Grupo: C1

Escala: AG

Subescala: Adm.

Forma de provisión: C.M.

Situación de la plaza: Cubierta

Situación del puesto: Cubierto

Códigos: 111102 y 111103

Nº de Puestos: 2

Denominación y características esenciales del puesto: Administrativo

Retribuciones:

- Nivel C.D.: 20
- C. Específico: 9.841,86

Clase de Vínculo: F.C.

Admón. Pública Procedencia: Ayuntamiento de La Orotava.

Grupo: C1

Escala: AG

Subescala: Adm.

Forma de provisión: C.M.

Situación de la plaza: 1 Cubierta y 1 Vacante

Situación del puesto: 1 Cubierto y 1 Vacante

CUARTO.- Proceder a la modificación urgente de la Plantilla Presupuestaria, de la siguiente forma:

Anexo de Personal – Retribuciones de los Funcionarios

II.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.3 Administrativos.

17 9201 Administrativo Hernández Suárez, Ana Margarita: Modificar el Complemento Específico y elevarlo a 14.321,86, modificando el Total Anual.

26 9311 Administrativo Vacante (con las mismas retribuciones que la otra plaza de Administrativo que se encuentra vacante, con un total anual de 27.269.70).

III.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

3.2 Técnicos de Grado Medio.

55 9201 Graduado Social. Eliminar esta plaza.

Esta aprobación tendrá carácter provisional, estableciéndose un plazo de exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de producirse reclamaciones, se requerirá la aprobación definitiva del expediente por el Pleno de la Corporación. De lo contrario, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

9. APROBACIÓN DE FACTURAS (Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN) INCLUIDAS EN LA CUENTA 413 DE LA I.C.A.L.

Vista la propuesta de fecha 2 de marzo de 2015, formulada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, sobre la aprobación de un expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes del año 2014 incluidas en la cuenta 413 de la I.C.A.L., cuyo tenor literal es el siguiente:

“Como consecuencia del cierre del ejercicio 2014, se ha incluido en la Cuenta 413.- “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante, ICAL) todas aquellas facturas y justificantes de gasto que no se han aplicado al presupuesto de su ejecución por diversas razones, siendo procedente dicha aplicación mediante el correspondiente expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (en adelante, REC).

A estos efectos, ya el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, adoptó un primer acuerdo de aprobación de las facturas incluidas en dicha Cuenta 413 para las que existía crédito suficiente en el Presupuesto General de 2015 (por importe total de 231.110,09 euros), circunscribiéndose el presente expediente a la aprobación de las facturas aún pendientes de aprobar y para las que se ha instruido el correspondiente expediente de Modificación Presupuestaria, una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2014.

Sobre la base de todo lo expuesto, y previo informe de la Intervención, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Al amparo de lo establecido en los artículos 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y 14.2 y 20.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el reconocimiento extrajudicial de los créditos obrantes en el expediente instruido, por importe total de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (218.842,35 €)**, en los términos que se detallan en el listado anexo, y cuya aplicación presupuestaria se realizará, conforme a lo asimismo detallado en dicho listado, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9311.226.20	Administración Financiera.- Gastos Diversos.- R.E.C.	25.343,26
1321.629.20	Policía Local.- Otras Inversiones Fcto. Servicios.- R.E.C.	26.470,07
1511.629.20	Urbanismo.- Otras Inversiones Fcto. Servicios.- R.E.C.	125.202,85
1651.629.20	Alumbrado Público.- Otras Invers. Fcto. Servicios.- R.E.C.	21.426,86
3231.629.20	Educ. Infantil y Primaria.- Otras Inv. Fcto. Servicios.- R.E.C.	2.778,70
3341.629.20	Prom. Cultural.- Otras Inversiones Fcto. Servicios.- R.E.C.	17.620,61
TOTAL ALTAS		218.842,35

SEGUNDO.- No se incluyen en el presente reconocimiento las facturas incluidas en la citada Cuenta 413.- "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", que se detallan en listado anexo, por importe total de 58.032,54 euros, al no constar los originales de dichas facturas en la Intervención.

TERCERO.- Condicionar la contabilización del reconocimiento de la obligación a que se hace referencia en el apartado Primero a la aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria (Suplemento de Crédito 2/2015) instruido a estos efectos".

Emitido informe de fiscalización por la Intervención con fecha 3 de marzo de 2015, en el siguiente sentido:

- **De carácter favorable** a la aprobación de las facturas, y consiguiente reconocimiento de la obligación, que seguidamente se indican (por importe total de 54.592,03 euros), al confluir en las mismas todos los elementos esenciales que determinan la corrección del procedimiento de gasto, si bien condicionado a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria que habilite crédito presupuestario para su contabilización:

Nº Registro	Tercero	Importe	Concepto
2014/216	Exycon España, SA	25.343,26	Trabajos de Inspección Tributaria (IBI)
2014/2548	Toyota Canarias, SA	26.470,07	Vehículo para la Policía Local
2014/2307	Canaragua, SAU	2.778,70	RAM del CEIP La Concepción

- **De carácter desfavorable** a la aprobación de las facturas, y consiguiente reconocimiento de la obligación, que seguidamente se indican (por importe total de 164.250,32 euros), al no confluir en las mismas todos los elementos esenciales que determinan la corrección del

procedimiento de gasto, procediendo, en consecuencia, la emisión de la **nota de reparo** de la Intervención prevista en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, fundamentada, entre otros, en los supuestos regulados en los apartados a) y c) del artículo 216.2 de la citada norma.

Nº Registro	Tercero	Importe	Concepto
2014/1478	Canaragua, SAU	10.161,18	Nichos y Osarios en Cementerio Municipal
2014/2019	Canaragua, SAU	33.992,98	RAM Camino El Velo Aguamansa
2014/2053	Canaragua, SAU	49.407,01	RAM C/ Calados (subida Titsa)
2014/2233	Canaragua, SAU	10.235,37	RAM C/ Nueva, tramo Viv. nº 32
2014/2407	Canaragua, SAU	12.112,65	RAM Camino La Quinta
2014/2570	Canaragua, SAU	9.293,66	RAM C/ San Agustín
2014/2219	Effico, SL	5.645,33	Reposición Puntos Alumbrado Público
2014/2220	Effico, SL	7.987,71	RAM Instalaciones Eléctricas A.P.
2014/2519	Magnitel, SLU	3.607,02	Repetidor radiofónico para protección civil
2014/2561	Effico, SL	335,54	RAM Instalaciones Eléctricas Edif. Mpales.
2014/2562	Effico, SL	3.851,26	RAM Instalaciones Eléctricas Edif. Mpales.
2014/2349	Daniel Acosta	7.726,84	Escultura Aniversario Telesforo Bravo
2014/2350	Fornax, SL	3.210,00	Escultura Aniversario Telesforo Bravo
2014/2567	Canaragua, SAU	1.767,99	Escultura Aniversario Telesforo Bravo
2014/2568	Canaragua, SAU	4.915,78	Escultura Aniversario Telesforo Bravo

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General advierte de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe de fiscalización emitido desfavorablemente con nota de reparo y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el siguiente tenor:

En primer lugar, interviene el portavoz del grupo municipal CC-PNC-CCN, Don Juan Dóniz Dóniz, haciendo aclaraciones sobre la totalidad de las circunstancias que han incidido en este expediente, centrando especialmente sus comentarios sobre dos expedientes de facturas:

- Nº 4120-216/14 F, de fecha 28 de noviembre de 2014, por importe de 19.015,65 €, en concepto de mantenimiento en varias zonas del edificio municipal "Hospital de la Santísima Trinidad".
- Nº 992, de fecha 7 de agosto de 2014, por importe de 310,30 €, en concepto de 5.000 volanderas "A las Fiestas en Taxi" a color.

Señala el Sr. Dóniz Dóniz que dentro de las facturas a las que se refiere el informe de Intervención, y que aún estando registradas en Intervención no figura el

expediente en dicha dependencia, tiene que comentar que al día de hoy ya se ha emitido por parte del técnico Jorge A. Fernández León el correspondiente informe respecto a la factura Nº 4120-216/14 F, considerando correcto el importe facturado, que habrá de abonarse con cargo a aplicación presupuestaria 151162920; y respecto a la factura Nº 992, se presenta copia de la original, que se había extraviado.

Para el resto de las facturas que aún estando registradas no figuran en Intervención, se ha solicitado a los proveedores el correspondiente duplicado, por extravío de las mismas.

Se hace entrega de dichos expedientes al Secretario General para dejar constancia en el acta del Pleno y demás trámites inherentes.

A continuación, interviene el portavoz del grupo municipal PSOE, Don Víctor Manuel Luis González, manifestando lo siguiente:

“En primer lugar decir que en este REC que se nos presenta hoy, de 218.842,35 euros, nos vamos a abstener, a diferencia del REC del mes pasado, en el que votamos en contra. Y lo hacemos así porque son diferentes. El anterior se basaba en gastos diversos del capítulo 2 de Gastos Corrientes, mientras que el actual incluso cuenta, en una pequeña parte, con informe de fiscalización favorable, pero en su mayor parte, unos 164.250 euros, el informe es desfavorable, con los argumentos de costumbre ya expuestos aquí en otras ocasiones, pero referidos a gastos de inversión, como obras de RAM, cementerio, instalaciones eléctricas, etc.

No obstante, desde el Grupo Municipal Socialista, queremos hacer algunas consideraciones sobre aspectos que hemos detectado. Hemos reconocido en varias ocasiones que se ha mejorado con el gasto extrapresupuestario, con los REC. Sin embargo, queremos llamar la atención de que en solo dos meses de 2015 ya se lleva reconocida casi la misma cantidad que en todo el año 2014, es decir, unos 600.000 euros. También hemos observado que el grupo de gobierno de CC ha variado la manera de actuar en este mandato. Ya no se traen REC de grandes cantidades que llaman mucho la atención. Ahora son de pequeñas cantidades pero aparecen en casi todos los plenos, con lo que se suaviza mucho más el impacto mediático y es más difícil de realizar un seguimiento y un control por parte de la oposición. Pero nosotros lo hemos hecho, y el resultado de este mandato, sumados todos los REC, supera los dos millones de euros, que tampoco es una cantidad para nada despreciable.

Para concluir, queremos dejar claro que somos conscientes de que los REC se producen, en muchos casos, de forma casi obligatoria por la propia gestión de las facturas que entran con retraso, sobre todo en los finales de año. Pero también es verdad que en este Ayuntamiento, CC siempre ha abusado de manera considerable de esta figura, lo que hemos denunciado reiteradamente, por lo que abogamos porque se realice un exhaustivo control del gasto, y mucho más del extrapresupuestario. Todo ello ha contribuido a la difícil situación económica financiera que hemos padecido, y de la que, afortunadamente, estamos saliendo”.

Seguidamente, interviene el portavoz del grupo municipal PP, Don Enrique Luis Martín, manifestando que respecto a lo dicho por Don Juan Dóniz Dóniz en la Junta de Portavoces y su intervención en la misma, ha quedado todo aclarado hoy, y ese era el objetivo.

Nuevamente interviene el Sr. Dóniz Dóniz señalando que no podemos admitir el paralelismo analizado por el portavoz del PSOE con referencia a los REC de 2014 y

2013. Es conocido por los miembros de la Corporación que lo acontecido en 2014 tiene su motivación en las dificultades observadas en el cierre del ejercicio por la acumulación de expedientes y los permisos de asuntos particulares disfrutados o solicitados por los empleados públicos. Faltó un mayor control por los responsables directos en la tramitación de las facturas.

Por último, interviene el Sr. Luis González reiterándose en su manifestación anterior.

El Pleno, por doce votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CC-PNC-CCN, cinco votos en contra emitidos por los representantes de los grupos municipales PP y Mixto (IpO) y tres abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal PSOE y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta del Concejal - Desarrollo de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en los términos expresados en el cuerpo del presente pronunciamiento.

10. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (SECRETARÍA GENERAL).

Visto el expediente instruido para la aprobación de facturas y reconocimiento de obligación a favor de Don Manuel Mejía Pareja, que seguidamente se señalan:

Nº Factura/ Nº Registro	Fecha facturas / F.Registro entrada	Procedimiento	Importes	Aplicación / RC/D
03/2015 2015/112	02/01/2015 10/01/2015	D.P. 1708/2011	353,10	9201.226.20
04/2015 2015/113	02/01/2015 10/01/2015	P.O. 444/2013	631,70	

Emitidos informes jurídicos (2) por el Secretario General con fecha 9 de febrero de 2015, informando favorablemente la propuesta de aprobación de facturas y el reconocimiento de la obligación, al acreditarse que se ha realizado el servicio.

Emitidos informes (2) de fiscalización por la Intervención con fecha 3 de marzo de 2015, de carácter desfavorable en relación con los gastos objeto del presente expediente, procediendo, en consecuencia, la emisión de **nota de reparo**, fundamentada en los supuestos regulados en los apartados a) y c) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se señala en dicho informe que el acuerdo deberá basarse en la aplicación de la denominada teoría del “enriquecimiento injusto de la Administración”, y que el reconocimiento de la deuda sea considerado como de carácter indemnizatorio, sin que el mismo excluya de la depuración de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Emitidos informes jurídicos (2) por el Secretario General con fecha 9 de marzo de 2015, elevando propuesta de resolución en el sentido de desestimar el reparo de Intervención, de conformidad con la motivación expresada en el expediente de su razón, de acuerdo con los informes incorporados al mismo y aprobación de las facturas, el reconocimiento de la obligación y el abono de las mismas en base a la teoría del enriquecimiento injusto de la Administración.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Pleno, por quince votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN y PP, y cinco abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas a favor de Don Manuel Mejía Pareja (D.N.I. nº 78409280A), en concepto de honorarios, por un importe total de 984,80 euros, así como el reconocimiento de la obligación y el abono de las mismas en base a la teoría del enriquecimiento injusto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201.226.20 “Administración General.- Gastos Diversos.- REC”.

11. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (ALCALDÍA).

Vistas las facturas que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

Rfª factura	Fecha	Proveedor/NIF/CIF	Importe	Aplicación
Nº registro	Fecha	Descripción concepto gasto		Rfª “RC/D”
471 2015/5	29-12-14 02-01.15	GALERÍAS WEHBE S.L. / B38011185 Zapato de caballero con velcro para el uniforme del chófer del Sr. Alcalde.	119,90	920122620 220150000239
7601169474 2015/133	5-11-14 23-01-15	HERREROS TEXTILES / A38044640 Chaleco para el coger del Sr. Alcalde.	35,76	920122620 220150000239

0142697 2015/58	02.12.14 08.01.15	AGUAS DEL VALLE DE LA OROTAVA S.L. / B38304341 20 pck de 12 botellas de 33 cl. Para las sesiones plenarias, y comisiones de este Ayuntamiento.	49,60	912122620 220150000306
01427952 2015/59	23.12.14 08.01.15	Idem.	49,60	
88305 2015/6	29.12.14 02.01.15	GALERÍAS WEHBE S.L. / B38011185 Rebeca abotonada y pantalón de caballero para el chófer del Sr. Alcalde.	141,85	920122620 220150000239

Emitidos informes - propuesta por el Secretario General con fechas 9 y 20 de febrero de 2015, de carácter favorable, con el fiscalizado y conformado de Intervención, que se estampa en dicho documento con fechas 25 de febrero y 5 de marzo de 2015.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Pleno, por doce votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CC-PNC-CCN y ocho abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PP, PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar las facturas de gastos señalada en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de las mismas por el importe total que a continuación se señala, a imputar a las aplicaciones presupuestarias que asimismo se indican:

Aplicación	Denominación	Importe
920122620 220150000239	Administración General.-Gastos diversos.- REC	297,51
912122620 220150000306	Órganos de Gobierno.-Gastos diversos.- REC	99,20
TOTAL:		396,71

12. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIÓN).

12.1. FACTURAS VARIAS.- IMPORTE TOTAL: 5.018,97 €.

Vistas las facturas que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

Rfª factura	Fecha	Proveedor/NIF/CIF	Importe	Aplicación
--------------------	--------------	--------------------------	----------------	-------------------

Nº registro	Fecha	Descripción concepto gasto		Rf ^a "RC/D"
14907 2015/8	31/12/14	EDIFICIOS CÉNTRICOS S.R.L. / B38261533 Alquiler de dos plazas de aparcamiento para vehículos oficiales. Diciembre.	150,82	920122620 220150000281
2014011421 2015/13	31/12/14	FEDES ASCENSORES S.L.U. / B38097804 Mantenimiento del ascensor de las Casas Consistoriales. Diciembre.	107,00	920122620 220150000281
20144581 2015/14	31/12/14	MARCOS A. FARIÑA GONZÁLEZ / 78603159S Mantenimiento de los sistemas de seguridad. Cuarto trimestre.	823,90	920122620 220150000281
007219 2015/15	31/12/14	CRA ATLÁNTICO / B38651717 Prestación del servicio de conexión a central receptora de alarmas. Cuarto trimestre.	988,68	920122620 220150000281
2010182 2015/46	31/12/14	ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ / 43373138Z Servicios de confección, subida y generación de contenidos y mantenimiento de la página web institucional.	1.596,09	920122620 220150000281
3043943 2015/70	31/12/14	MHP Servicios de Control S.L. / B35664879 Prestación del servicio de control horario. Diciembre.	656,98	920122620 220150000281
A/3173 2015/71	05/12/14	SINPROMI S.L. / B38316121 Mantenimiento campos de fútbol de césped artificial. Diciembre.	695,50	342121200 220150000279
TOTAL			5.018,97	

Emitidos informes - propuesta por el Jefe de Área de Servicios Generales y Contratación con fechas 19 y 23 de febrero de 2015, de carácter favorable.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención con fecha 25 de febrero de 2015, de carácter favorable.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Pleno, por quince votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN y PP y cinco abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar las facturas de gastos señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de las mismas por el importe total que a continuación se señala, a imputar a las aplicaciones presupuestarias que asimismo se indican:

Aplicación	Denominación	Importe
920122620	Administración general.-Gastos diversos.- REC	4.323,47
342121200	Instalaciones deportivas.-RMC.-Edificios y o.c. (césped)	695,50

12.2. FACTURA FUNGIBLES 7 ISLAS, S.L.- IMPORTE 1.153,73 €

Vista la factura que se indica a continuación, por el importe y concepto que asimismo se señalan:

Rf ^a factura	Fecha	Proveedor/NIF/CIF	Importe	Aplicación
Nº registro	Fecha	Descripción concepto gasto		Rf ^a "RC/D"
214/23346 2015/122	31/12/14	FUNGIBLES 7 ISLAS S.L. / B38232443 Suministro material de oficina fungible no inventariable en Diciembre	1.153,73	920122620 220150000281

Emitido informe jurídico por la Jefatura del Área de Servicios Generales y Contratación con fecha 19 de febrero de 2015, de carácter desfavorable, al haberse superado el límite económico establecido para los contratos menores de suministro; en este supuesto, es de aplicación la denominada teoría del "enriquecimiento injusto".

Emitido informe de fiscalización por la Intervención con fecha 26 de febrero de 2015, de carácter desfavorable en relación con los gastos del presente expediente, procediendo, en consecuencia la emisión de **nota de reparo**, fundamentada en los supuestos regulados en los apartados a) y c) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se señala en dicho informe que el acuerdo deberá basarse en la aplicación de la denominada teoría del "enriquecimiento injusto de la Administración", y que el reconocimiento de la deuda sea considerado como de carácter indemnizatorio, sin que el mismo excluya de la depuración de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes jurídico y de fiscalización emitidos desfavorablemente, éste último con nota de reparo, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por quince votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN y PP y cinco abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar la factura de gastos señalada en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación en base a la teoría del enriquecimiento injusto, y el abono de la misma por el importe que a continuación se señala, a imputar a la aplicación presupuestaria que asimismo se indica:

Aplicación	Denominación	Importe
920122620	Administración general.-Gastos diversos.- REC	1.153,73

12.3. FACTURAS CLECE.- IMPORTE TOTAL 73.195,69 €

Vistas las facturas que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

Rfª factura	Fecha	Proveedor/NIF/CIF	Importe	Aplicación
Nº registro	Fecha	Descripción concepto gasto		Rfª "RC/D"
911370041 514FAC 2014/2342	01/12/14	CLECE / A80364243 Gestión del Centro Sociosanitario de San Sebastián. Noviembre/14	35.807,73	231622799 220150000653
911370045 614FAC 2014/2511	15/12/14	CLECE / A80364243 Gestión del Centro Sociosanitario de San Sebastián. Diciembre/14	37.387,96	231622799 220150000842

Emitidos informes - propuesta por el Jefe de Área de Servicios Generales y Contratación con fechas 10 y 27 de febrero de 2015, de carácter favorable, con el fiscalizado y conformado de Intervención, que se estampa en dicho documento con fechas 24 de febrero y 4 de marzo de 2015.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Pleno, por quince votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN y PP y cinco abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar las facturas de gastos señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de las mismas por el importe total que a continuación se señala, a imputar a la aplicación presupuestaria que asimismo se indica:

Aplicación	Denominación	Importe
231622799	Asist. Pnas. Dptes.- Gestión Residencia Geriátrica	73.195,69

13. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES).

13.1. FACTURAS VARIAS.- IMPORTE TOTAL 1.566,88 €

Vistas las facturas que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

Rf^a factura	Fecha	Proveedor/NIF/CIF	Importe	Aplicación
Nº registro	Fecha	Descripción concepto gasto		Rf^a "RC/D"
048 2014/2626	22/12/14 29/12/14	JONAY CARBALLO LUIS / 78627162Y Servicio de sonido. Festival Higa. Auditorio T. Power. 20 diciembre 2014.	535,00	33422609 220140015880
042 2014/2569	07/12/14 19/12/14	JONAY CARBALLO LUIS / 78627162Y Servicio de sonido. Misa en Plaza Mano Amiga. 6 de diciembre 2014.	192,60	33422609 220140016042
1400088 2014/2520	17/12/14 17/12/14	ECO EVENTOS SL / B76518471 Servicio de sonido. Festival Villancicos. Santo Domingo, 13 diciembre 2014.	385,20	33422609 220140015881
56 2014/2614	26/12/14 26/12/14	PARRANDA VILLERA / G38998639 Actuación villancicos. Candelaria del Lomo. 20 diciembre 2014.	300,00	33422609 220140016525
2014/1124 2014/2581	15/12/14 20/12/14	EL LOCERO FJPH 20015 / B38833422 Alquiler sillas. Encuentro Coral Infantil. Iglesia San Agustín. 14 diciembre 2014.	154,08	33422609 220140015878
TOTAL			1.566,88	

Emitido informe jurídico por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio con fecha 30 de diciembre de 2014, de carácter desfavorable a la aprobación del gasto de las indicadas facturas hasta tanto se emita el correspondiente informe de fiscalización.

Emitido informe de fiscalización por el Interventor Accidental con fecha 11 de febrero de 2015, de carácter desfavorable a las facturas señaladas, procediendo, en consecuencia, la emisión de **nota de reparo**, fundamentada en los supuestos regulados en los apartados a), b) y c) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes jurídico y de fiscalización emitidos desfavorablemente, éste último con nota de reparo, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por doce votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CC-PNC-CCN, tres votos en contra emitidos por los representantes del grupo municipal PP y cinco abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de gastos señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de las mismas por el importe total que a continuación se señala, a imputar a la aplicación presupuestaria que asimismo se indica:

Aplicación	Denominación	Importe
33422609	Promoción cultural.- Gastos diversos.- Actividades	1.566,88

13.2. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (IDECO, S.A.)- IMPORTE TOTAL 3.245,46 €

Visto el expediente sobre reconocimiento de obligación que a continuación se señala:

Asunto: Reconocimiento de Obligación.
Importe Total: 3.245,46 euros
Tercero: Cabildo Insular de Tenerife (IDECO, S.A.)
Concepto: Escuela de Teatro 2012-2013

Emitido informe jurídico por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio con fecha 22 de enero de 2015, conformado por el Secretario General, de carácter favorable al reconocimiento de la obligación, con cargo al crédito retenido y/o dispuesto o comprometido, y se proceda a su pago una vez contabilizado el mismo.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención con fecha 24 de febrero de 2015, de carácter desfavorable en relación con el gasto objeto del presente

expediente, procediendo, en consecuencia la emisión de **nota de reparo**, fundamentada en los supuestos regulados en los apartados a) y c) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe de fiscalización emitido desfavorablemente con nota de reparo y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por doce votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CC-PNC-CCN, tres votos en contra emitidos por los representantes del grupo municipal PP y cinco abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago Cabildo Insular de Tenerife (IDECO, S.A.) por importe de 3.245,46 euros.

TERCERO.- Aprobar la retención por dicho importe de los ingresos que le corresponden a este Ayuntamiento del REF.

CUARTO.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración con el Cabildo Insular de Tenerife, para la organización y funcionamiento de la Escuela de Teatro, durante el curso 2014-2015.

14. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (FIESTAS).

Vistas las facturas que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

Rf^a factura	Fecha	Proveedor/NIF/CIF	Importe	Aplicación
Nº registro	Fecha	Descripción concepto gasto		Rf^a "RC/D"
5712L510042 2015/68	31/12/2014	SEGURITAS SEGURIDAD Servicios extras La Torrita, mes de diciembre	45,80	338122620 220150000260
760118318 2015/131	29/12/2014	SUCESORES DE MIGUEL HERREROS	814,17	338122620 220150000260

		Telas varias		
760118321 2015/132	29/12/2014	SUCESORES DE MIGUEL HERREROS Material vario	538,97	338122620 220150000260
9411 2015/224	30/12/2014 06/02/2015	TRANSPORTES PALUPER, S.L. / B38338331 Traslado La Laguna/La Orotava de Murga Infantil Los Bambas	247,20	338122620 220150000483
9414 2015/225	30/12/2014 06/02/2015	TRANSPORTES PALUPER, S.L. / B38338331 Traslado Sta. Cruz/La Orotava de Murga La Traviata	329,60	338122620 220150000483
		TOTAL:	1.975,74	

Emitidos informes jurídicos por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio, de fechas 26 de enero, 9 y 24 de febrero de 2015, elevándose propuesta de resolución de declarar la procedencia del reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones que se expresan, pues lo contrario, supondría un enriquecimiento injusto por parte de esta administración.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención con fecha 26 de febrero de 2015, de carácter desfavorable en relación con las facturas de gasto, procediendo, en consecuencia la emisión de **nota de reparo**, fundamentada en los supuestos regulados en los apartados a) y c) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe de fiscalización emitido desfavorablemente con nota de reparo y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por doce votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CC-PNC-CCN, tres votos en contra emitidos por los representantes del grupo municipal PP y cinco abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de gastos señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y

el abono de las mismas por el importe total que a continuación se señala, a imputar a la aplicación presupuestaria que asimismo se indica:

Aplicación	Denominación	Importe
338122620	Fiestas.- Gastos Diversos.- REC	1.975,74

15. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (JUVENTUD).

15.1.- FACTURA ECO EVENTOS, S.L.- IMPORTE 577,80 €

Vista la factura que se indica a continuación, por el importe y concepto que asimismo se señalan:

Rfª factura	Fecha	Proveedor/NIF/CIF	Importe	Aplicación
Nº registro	Fecha	Descripción concepto gasto		Rfª "RC/D"
150012 2015/316	23-02-15 23-02-15	ECO EVENTOS, S.L. / B76518471 Sonido, Colaboración con la Asociación Juvenil Echeyde en festival de carnavales.	577,80	337122699 220150000489

Emitido informe jurídico por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio con fecha 4 de marzo de 2015, de carácter desfavorable, que señala que el gasto no se ha tramitado conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y se trata de una actividad que no es de competencia propia.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención con fecha 13 de marzo de 2015, de carácter desfavorable al expediente instruido, procediendo, en consecuencia la emisión de **nota de reparo**, fundamentada en los supuestos regulados en los apartados a) y c) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes jurídico y de fiscalización emitidos desfavorablemente, éste último con nota de reparo, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por doce votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CC-PNC-CCN, tres votos en contra emitidos por los representantes del grupo municipal PP y cinco abstenciones emitidas por los representantes de los

grupos municipales PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar la factura de gastos señalada en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de la misma por el importe que a continuación se señala, a imputar a la aplicación presupuestaria que asimismo se indica:

Aplicación	Denominación	Importe
337122699	Ocio y Tiempo Libre.- Otros Gastos Diversos	577,80

15.2. FACTURA MONTSERRAT RAMOS MARRERO.- IMPORTE 150,00 €

Visto el expediente sobre aprobación y reconocimiento de obligación que a continuación se señala:

Proveedor/NIF/CIF	Importe	Aplicación
Descripción concepto gasto		Rf ^a "RC/D"
M ^a MONTSERRAT RAMOS MARRERO / 52820513R Premio a la mejor serie, categoría A. XXI Maratón Fotográfico "Villa de La Orotava" 2014. (Titular del premio: Cristina Regalado Ramos, 51150628P	150,00	337148100 22015000083

Emitido informe jurídico por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio con fecha 26 de enero de 2015, de carácter desfavorable, señalándose en el mismo que el gasto deriva del ejercicio 2014, correspondiendo su aprobación al Pleno; con el fiscalizado y conformado de Intervención, que se estampa en dicho documento con fecha 10 de febrero de 2015.

Emitido Decreto por la Alcaldía - Presidencia con fecha 12 de febrero de 2015, por el que se aprueba la justificación del gasto correspondiente al pago del premio indicado y reconociendo la correspondiente obligación.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe jurídico emitido desfavorablemente, fiscalizado y conformado por la Intervención.

El Pleno, por doce votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CC-PNC-CCN, tres votos en contra emitidos por los representantes del grupo municipal PP y cinco abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha 12 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- Abonar a Doña M^a MONTSERRAT RAMOS MARRERO, con NIF 52820513R, la cantidad de 150,00 euros, correspondiente al Premio a la mejor serie, categoría A. XXI Maratón Fotográfico “Villa de La Orotava” 2014, del cual es titular su hija Doña Cristina Regalado Ramos, con NIF nº 51150628P, a imputar en la aplicación presupuestaria 337148100, “Ocio y T.Libre.- Premios, Becas y otros”.

16. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (AGENCIA DESARROLLO LOCAL).

Vistas las facturas que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

Rf ^a factura Nº registro	Fecha Fecha	Proveedor/NIF/CIF Descripción concepto gasto	Importe	Aplicación Rf ^a “RC/D”
1306 (53) 2015/53	30-09-14 08-01-15	LABRADOR DE LA CAÑADA, S.L / B38819520 Combustible maquinaria de las cuadrillas de limpieza de los Convenios La Orotava 2014	51,96	241122620 220150000111
1439 2015/54	31-10-14 08-01-15		20,98	
1531 2015/55	30-11-14 08-01-15		36,91	
1701 2015/56	31-12-14 08-01-15		52,26	
FV 22638 2015/74	31-12-14 09-01-15	ESTÉBAN GARCÍA MORALES / 52823012Q Uillaje para trabajo de las cuadrillas de limpieza del proyecto de Convenio Social La Orotava 2014	437,90	
4201401603 2015/103	12-12-14 13-01-15	ASOCIACIÓN ENTRELAZADOS / G38995114 Curso de Manipulador de alimentos mayor riesgo impartido los días 10 y 11 de diciembre de 2014	255,02	
TOTAL:			855,03	

Emitido informe jurídico por la Jefatura del Área de Desarrollo Económico Local con fecha 13 de febrero de 2015, de carácter desfavorable al reconocimiento de la obligación, por no haberse solicitado y obtenido las autorizaciones o informes a que se refiere el artículo 7.4 de la LRBRL.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención con fecha 23 de febrero de 2015, de carácter desfavorable en relación con las facturas de gasto, procediendo, en consecuencia la emisión de **nota de reparo**, fundamentada en los supuestos regulados en los apartados a) y c) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes jurídico y de fiscalización emitidos desfavorablemente, éste último con nota de reparo, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por doce votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CC-PNC-CCN, tres votos en contra emitidos por los representantes del grupo municipal PP y cinco abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de gastos señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de las mismas por el importe total que a continuación se señala, a imputar a la aplicación presupuestaria que asimismo se indica:

Aplicación	Denominación	Importe
241122620	Fomento de Empleo.- Gastos Diversos.- REC	855,03

17. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (DESARROLLO ECONÓMICO).

Vistas las facturas que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

R^a factura	Fecha	Proveedor/NIF/CIF	Importe	Aplicación
Nº registro	Fecha	Descripción concepto gasto		R^a "RC/D"
02/15 2015/9	02-01-15 02-01-15	CRESCENCIO GÓMEZ OLMO / 04584960W Apoyo a la promoción del sector del	1.244,18	419222699 220150000255

		vino.		
14908 2015/7	02-01-15 02-01-15	EDIFICIOS CÉNTRICOS / B38261533 1600 Tickets Campaña Navidad y Reyes 2015	480,00	431122699 220150000252
521/001 2015/105	31-12-14 15-01-15	SUMINISTROS TODOKASA / B38723672 Suministro material colegio Manuel de Falla	67,26	920122620 220150000256
140179PA00265 2015/138	30-11-14 26-01-15	RADIO CLUB CANARIAS / A38022182 Cuñas Publicitarias, ruta de la tapa 2014.	479,60	419122620 220150000283
TOTAL:			2.271,04	

Emitidos informes jurídicos por la Jefatura del Área de Disciplina Urbanística y Desarrollo Económico Local con fechas 6 de febrero y 6 y 12 de marzo de 2015, de carácter desfavorable tanto al reconocimiento de la obligación respecto a las facturas con registro nº 2015/7 y 9, por no haberse solicitado y obtenido las autorizaciones o informes a que se refiere el artículo 7.4 de la LRBRL; como respecto a la factura con registro nº 2015/138, al tratarse de un gasto correspondiente al ejercicio 2014, no existiendo en su momento RC previo, por lo que dicho gasto se aplicará al ejercicio 2015, y no tramitarse el expediente conforme al régimen jurídico aplicable a los contratos menores.

Emitido informe jurídico por la Jefatura del Área de Servicios Generales y contratación con fechas 9 de marzo de 2015, de carácter desfavorable respecto a la factura con registro nº 2015/105, al tratarse de un gasto correspondiente al ejercicio 2014, no existiendo en su momento RC previo, por lo que dicho gasto se aplicará al ejercicio 2015, y no tramitarse el expediente conforme al régimen jurídico aplicable a los contratos menores.

Emitidos informes de fiscalización por la Intervención Accidental con fechas 9 y 13 de marzo de 2015, de carácter desfavorable en relación con los gastos objeto del presente expediente, procediendo, en consecuencia, la emisión de **nota de reparo**, fundamentada en los supuestos regulados en los apartados a) y c) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se señala que, en todo caso, el acuerdo deberá basarse en la aplicación de la denominada teoría del *“enriquecimiento injusto de la Administración”*, y que el reconocimiento de la deuda sea considerado como de carácter indemnizatorio, sin que el mismo excluya de la depuración de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes jurídico y de fiscalización emitidos desfavorablemente, éste último con nota de reparo, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se

informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por doce votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CC-PNC-CCN, tres votos en contra emitidos por los representantes del grupo municipal PP y cinco abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de gastos señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de las mismas por los importes que a continuación se señalan, a imputar a las aplicaciones presupuestarias que asimismo se indican:

Aplicación	Denominación	Importe
4192.226.99	Agricultura.- Otros gastos diversos	1.724,18
9201.226.20	Administración General.- Gastos diversos.- REC	67,26
4191.226.20	Agricultura.- Gastos diversos.- REC	479,60

18. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (SERVICIOS SOCIALES).

Vistas las facturas que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

Rfª factura Nº registro	Fecha	Proveedor/NIF/CIF Descripción concepto gasto	Importe	Aplicación Rfª "RC/D"
2015/3	31/12/14 02/01/15	JUAN MIGUEL PÉREZ GARCÍA / 43373440V Honorarios profesionales Psicólogo	2.083,00	231122620 220150000107
2015/4	31-12-14 02-01-15	DAVID MARTÍN PEÑA / 43375603H Honorarios profesionales Pedagogo	2.083,00	311122620 220150000108
2015/11	31-12-14 05-01-15	FEDES ASCENSORES S.L.U. / B38097804 Mantenimiento ascensores.	99,85	231122620 22015000106
2015/12	31-12-14 05-01-15	FEDES ASCENSORES S.L.U. / B38097804 Mantenimiento ascensores.	131,61	
2015/61	22-12-14 08-01-15	LA VENTA NUEVA S.L. / B38032967 Encuentro convivencia.	82,13	231122620 220150000504
2015/62	15-12-14 08-01-15	LA VENTA NUEVA S.L. / B38032967 Suministros Encuentro Lo Divino.	163,80	
205/32	10-12-14 05-01-15	ÁNGELES BELÉN RODRÍGUEZ CASAIS / 42086453H Suministro medicamentos.	16,25	231122620 220150000529
2015/33	10-12-14 05-01-15	ÁNGELES BELÉN RODRÍGUEZ CASAIS / 42086453H Suministro medicamentos.	16,25	

2015/82	30-12-14 12-01-15	Mª CANDELARIA GARCÍA MELIÁN / 43345649 Suministro medicamentos.	137,10	
2015/85	31-12-14 13-01-15	SATURIO FUENTES GUERRA / 41760963R Suministro medicamentos.	526,18	
2015/124	19-01-15 21-01-15	ESTEBAN GARCÍA MORALES / 52823012Q Suministros varios.	135,60	231522620 220150000113
2015/143	26-01-15 27-01-15	FRATERNIDAD DIVINA PROVIDENCIA / R3800378F Respiro Familiar D. José Alberto García Hdez.	35,00	231122620 220150000503
2015/1989	16-12-14 04-02-15	PILAR GONZÁLEZ SLU / B38615886 Suministros varios.	30,65	231522620 220150000505
TOTAL:			5.540,42	

Emitido informe - propuesta por la Concejala - Delegada de Salud, Bienestar Social, Drogodependencias, Política de Igualdad, Vivienda y Consumo y la Jefa de Área de Servicios Sociales con fecha 23 de febrero de 2015, de carácter favorable al reconocimiento de las obligaciones, con el fiscalizado y conformado de Intervención, que se estampa en dicho documento con fecha 25 de febrero de 2015.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Pleno, por dieciocho votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN, PP y PSOE y dos abstenciones emitidas por los representantes del grupo Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar las facturas de gastos señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación en base a la teoría del enriquecimiento injusto, y el abono de las mismas por el importe total que a continuación se señala, a imputar a las aplicaciones presupuestarias que asimismo se indican:

Aplicación	Denominación	Importe
231122620	Asistencia Social.- Gastos Diversos.- REC	3.291,17
311122620	Salubridad Pública.- Gastos Diversos.- REC	2.083,00
231522620	Promoción Social.- Gastos Diversos.- REC	166,25
TOTAL:		5.540,42

19. PROPUESTA REFERIDA A LA ANULACIÓN PARCIAL DE LIQUIDACIÓN GIRADA EN CONCEPTO DE TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS A NOMBRE DE DOÑA MARÍA LUZ BRAVO BRITO.

Vista la propuesta formulada por el Concejal - Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica con fecha 6 de febrero de 2015, en relación con la anulación de deudas giradas en concepto de Tasa por Ocupación del Dominio Público con Mesas y Sillas, a nombre de DOÑA MARÍA LUZ BRAVO BRITO.

Emitido informe por la Jefa del Área de Administración Tributaria con fecha 9 de febrero de 2015, con el visto bueno del Tesorero, de carácter negativo, por no proceder la reducción en la cuota correspondiente al producirse el devengo el día 1 de enero de 2014, de conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente al momento de dicho devengo, entendiéndose que la anulación de las deudas suponen la concesión de un beneficio fiscal con carácter retroactivo y sin cumplirse los requisitos exigidos para su disfrute.

El presente expediente fue objeto de estudio por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, acordando dejar el expediente sobre mesa, con la finalidad de valorar y ponderar nuevamente el expediente administrativo.

Emitido informe por los Servicios Sociales con fecha 24 de febrero de 2015.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Prorratear la liquidación número 201453236, correspondiente a la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Mesas u Sillas del año 2014 a nombre de DOÑA MARÍA LUZ BRAVO BRITO, por importe de 896,80 euros, por meses naturales de dicho año.

SEGUNDO.- Exigir a Doña María Luz Bravo Brito el importe de la tasa, en proporción al tiempo de utilización del dominio público, esto es, los tres primeros meses del año y que supondría la cantidad de 220,20 euros y es equivalente a la primera fracción, ya abonada, de la deuda.

TERCERO.- Anular las fracciones de deuda que se indican, dando traslado al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, en virtud de las competencias que en la materia tiene encomendadas, al objeto de que se proceda al cumplimiento de la oportuna resolución y a la tramitación del expediente de devolución de ingresos indebidos si dichas deudas han sido abonadas total o parcialmente, según acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 9 de marzo de 1992.

Sujeto Pasivo	NIF	Referencia	Ejercicio	Importe de la
---------------	-----	------------	-----------	---------------

				fracción
García Brito, M ^a Luz	78367118T	201453236	2014	672,60

20. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE BAJA EN LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA “VILLA DE LA OROTAVA”, A NOMBRE DE DOÑA MARÍA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ ARROYO.

Vista la propuesta del Concejal - Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, relativa a la baja en la Escuela de Música y Danza “Villa de La Orotava”, de Doña María Alejandra Domínguez Arroyo.

Vista la resolución dictada por el Concejal – Delegado en la materia con fecha 24 de febrero de 2015.

Emitido informe por la Jefatura del Área de Administración Tributaria con fecha 11 de marzo de 2015, con el visto bueno del Tesorero, de carácter negativo, por los siguientes motivos:

- Se ha generado el objeto del Precio Público porque se ha prestado el servicio y producido su devengo al momento de formalizar la matrícula.
- La solicitud de baja en la Escuela de Música se produce el 29 de enero de 2015, estableciendo la Ordenanza reguladora del correspondiente Precio Público que deberá solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio en que comience el curso.
- No se especifica ni justifica el motivo de no asistencia a las clases, razón por la cual tampoco se puede valorar si se encuentra dentro de las circunstancias contempladas en la Ordenanza Reguladora del Precio Público, como motivadoras de la paralización de plazos.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe negativo emitido por el Área de Administración Tributaria y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

Como así consta en el pronunciamiento de la Junta de Portavoces de 23 de marzo de 2015, el Sr. Alcalde Presidente se manifestó en dicho acto en el tenor siguiente:

“Por parte del Sr. Alcalde – Presidente se informa a la Junta de Portavoces que la persona afectada en el expediente ha tenido la oportunidad de manifestarle, en visita efectuada en estos días, que el motivo de la solicitud de la baja era de carácter económico ya que no podía hacer frente a los pagos”.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por esta Concejalía Delegada, en cuya virtud se desestimó la petición de suspensión de la exigencia de los plazos generados a partir del día 29 de enero de 2015, del precio público de la Escuela de Música y Danza “Villa de La Orotava”, formulada por DOÑA MARÍA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ ARROYO, en relación con la matrícula en el curso 2014-2015, de su hija SOFÍA AGUSTINA MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ.

SEGUNDO.- No exigir a DOÑA MARÍA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ ARROYO, las fracciones del precio público que pudieran emitirse a partir del 29 de enero de 2015, correspondiente a la matrícula de su hija Sofía Agustina Márquez Domínguez, en el curso 2014-2015, de la Escuela de Música y Danza “Villa de La Orotava”, al no haber acudido a las clases.

21. RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DOÑA LUCRECIA GONZALEZ GONZÁLEZ, CONTRA ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009, EN RELACIÓN CON EL CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Vista la propuesta del Concejal - Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, relativa a la anulación de los recibos girados en concepto de tasa por recogida de basuras, segundo semestre de 2000 y primer semestre de 2001, y años 2003 y 2005.

Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014.

Emitido informe por la Jefatura del Área de Administración Tributaria con fecha 11 de marzo de 2015, con el visto bueno del Tesorero, de carácter negativo, por los siguientes motivos:

- En relación con las deudas correspondientes al segundo semestre de 2000 y primero de 2001, con referencias 201033748 y 2010337450, al no existir en el expediente constancia de la interrupción del plazo de prescripción del derecho del Ayuntamiento a su exigencia entre esos periodos y la notificación efectuada a la interesada Doña Lucrecia González González, el 12 de febrero de 2010, se entiende que ambas deudas debieran ser declaradas prescritas.
- En lo concerniente a los años 2003 y 2005, que fueron exigidos mediante recibo, la competencia para determinar si se ha producido o no la prescripción, es el Consorcio de Tributos de Tenerife, en virtud de las competencias recaudatorias que tiene encomendadas.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe negativo emitido por el Área de Administración Tributaria y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Revocar el apartado tercero del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, por el que se resuelve exigir el pago de los periodos segundo semestre del año 2000 y primero del 2001 de la Tasa por Recogida de Basuras, a la usuaria del inmueble Doña Lucrecia González González.

SEGUNDO.- En relación con las deudas correspondientes al segundo semestre del año 2000 y primero del 2001 de la Tasa por Recogida de Basuras, con referencias 201033748 y 20100337450, al no existir en el expediente constancia de la interrupción del plazo de prescripción del derecho del Ayuntamiento a su exigencia entre esos periodos y la notificación efectuada a la interesada Doña Lucrecia González González, el 12 de febrero de 2010, ambas deudas deberán ser declaradas prescritas.

TERCERO.- En lo concerniente a los años 2003 y 2005, que fueron exigidos mediante recibo, la competencia para determinar si se ha producido o no la prescripción, es el Consorcio de Tributos de Tenerife, en virtud de las competencias recaudatorias que tiene encomendadas; por lo que deberá devolverse el expediente al Área de Administración Tributaria, para que proceda al traslado al Consorcio de Tributos de Tenerife, para su resolución.

22. EXPEDIENTE SOBRE SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (PRODAE 2015).

Visto el expediente instruido sobre solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados, al amparo del Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo (SCE) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la ejecución de Proyectos de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica (PRODAE) 2015.

Emitido informe por la Agente de Empleo y Desarrollo Local con fecha 3 de marzo de 2015, conformado por la Jefa de Área de Disciplina Urbanística y Desarrollo Económico Local, de carácter favorable.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención con fecha 11 de marzo de 2015, de carácter desfavorable al expediente instruido, como consecuencia de las circunstancias siguientes:

- No acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local para el ejercicio de la competencia a desarrollar.
- No acreditación de que la ejecución del programa cumpla los requisitos de excepcionalidad y carácter prioritario que exige el artículo 21.Dos de la Ley 36/1014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- Vulneración de la normativa del Plan de Ajuste.
- Procediendo, en consecuencia, la emisión de **nota de reparo**, fundamentada en el supuesto regulado en el apartado c) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe de fiscalización emitido desfavorablemente con nota de reparo y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud de subvención ante el Servicio Canario de Empleo (SCE) al amparo del Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la ejecución de Proyectos de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica (PRODAE) 2015, prorrogado con fecha 25 de febrero de 2015.

23. EXPEDIENTES RELACIONADOS CON APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.

Vistos los siguientes expedientes relacionados con aplazamientos y fraccionamientos de pago:

23.1. SOLICITUD DE APLAZAMIENTO A NOMBRE DE DOÑA MARÍA DOLORES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

SUJETO PASIVO: M^a Dolores González Rodríguez.
NIF: 52820456J
Concepto de Ingreso: Tasa de Recogida de Basura y RSU.
Concepto: 302.00
Nº de Liquidaciones: 201500601
Importe: 108,30
Vencimiento plazo periodo voluntario: 20-03-15
Fecha de la solicitud: 03-03-15
Plazo solicitado: 16 días.

Emitido informe por el Tesorero con fecha 10 de marzo de 2015, en sentido desfavorable sobre la base del Plan de Ajuste vigente.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe desfavorable emitido por el Tesorero, al Plan de Ajuste y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el aplazamiento del pago de las liquidaciones expresadas en el cuerpo del presente pronunciamiento, a favor de Doña M^a Dolores González Rodríguez.

SEGUNDO.- El aplazamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal General.

23.2. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO A NOMBRE DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN ESTÉVEZ GARCÍA.

SUJETO PASIVO: M^a del Carmen Estévez García.
NIF: 43351048G

Concepto de Ingreso: Tasa suministro de agua, alcantarillado.
Concepto: 300.00
Importe: 581,57
Vencimiento plazo periodo voluntario: 20-12-14
Fecha de la solicitud: 19-11-14
Plazo solicitado: 4 meses.

Emitido informe por el Tesorero con fecha 10 de marzo de 2015, en sentido desfavorable en base al Plan de Ajuste vigente.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe desfavorable emitido por el Tesorero, al Plan de Ajuste y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el fraccionamiento del pago de las liquidaciones expresadas en el cuerpo del presente pronunciamiento, a favor de Doña M^a del Carmen Estévez García.

SEGUNDO.- El fraccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal General.

23.3. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO A NOMBRE DE DOÑA JOSEFINA LORENZO CARBALLO.

SUJETO PASIVO: Josefina Lorenzo Carballo.
NIF: 43345769S
Concepto de Ingreso: Tasa de recogida de basuras.
Concepto: 302.00
Nº de Liquidaciones: de 201434326 a 201434329.
Importe: 302,05
Vencimiento plazo periodo voluntario: 05-11-14
Fecha de la solicitud: 21-11-14
Plazo solicitado: 3 meses.

Emitido informe por el Tesorero con fecha 10 de marzo de 2015, en sentido desfavorable en base al Plan de Ajuste vigente.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe desfavorable emitido por el Tesorero, al Plan de Ajuste y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el fraccionamiento del pago de las liquidaciones expresadas en el cuerpo del presente pronunciamiento, a favor de Doña Josefina Lorenzo Carballo.

SEGUNDO.- El fraccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal General.

23.4. SOLICITUD DE APLAZAMIENTO A NOMBRE DE DOÑA TERESA SANTILLI.

SUJETO PASIVO: Teresa Santilli.

NIF: X6707310B

Concepto de Ingreso: Tasa de recogida de basuras y RSU.

Concepto: 302.00

Nº de Liquidaciones: 201500523.

Importe: 108,30

Vencimiento plazo periodo voluntario: 10-03-15

Fecha de la solicitud: 10-03-15

Plazo solicitado: Hasta que el sujeto pasivo reciba algún tipo de pensión o ayuda económica.

Emitido informe por el Tesorero con fecha 11 de marzo de 2015, en sentido desfavorable sobre la base del Plan de Ajuste vigente.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe desfavorable emitido por el Tesorero, al Plan de Ajuste y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el aplazamiento del pago de las liquidaciones expresadas en el cuerpo del presente pronunciamiento, a favor de Doña Teresa Santilli.

SEGUNDO.- El aplazamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal General.

24. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (REGISTRO GENERAL).

Vistas las facturas que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

Rf^a factura	Fecha	Proveedor/NIF/CIF	Importe	Aplicación
Nº registro	Fecha	Descripción concepto gasto		Rf^a "RC/D"
06 2015/108	12-01-15 15-01-15	YAIZA GUANCHE HERNÁNDEZ / 78573286L Encuadernación de libros	540,00	9201.226.20 22015000097
1483 2015/110	11-12-14 16-01-15	TIPOGRAFÍA GARCÍA, S.L. / B38637989 Adquisición de 5.000 instancias generales	524,30	9201.226.20 22015000098
1532 2015/109	23-12-14 16-01-15	TIPOGRAFÍA GARCÍA, S.L. / B38637989 Adquisición de 1.000 instancias de quema de rastrojos	139,10	
TOTAL:			1.203,40	

Emitido informe jurídico por el Secretario General con fecha 26 de febrero de 2015, de carácter favorable, que se estampa en dicho documento con fecha 3 de marzo de 2015.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Pleno, por quince votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN y PP y cinco abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el

quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar las facturas de gastos señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de las mismas por el importe total que a continuación se señala, a imputar a la aplicación presupuestaria que asimismo se indica:

Aplicación	Denominación	Importe
9201.226.20	Admón. General.- Gastos Diversos.- REC	1.203,40

25. SUBVENCIÓN AAVV TAFURIASTE, BARRIO DE SAN MIGUEL.

Visto el expediente relativo a la solicitud de ayuda económica de la Asociación de Vecinos “Tafuriaste”.

Visto el escrito presentado por el Presidente de la Asociación de Vecinos “Tafuriaste”, del barrio de San Miguel de esta Villa, solicitando ayuda económica, por los conceptos, importes, y en las fechas que se señalan:

Fecha - Nº Registro de Entrada	Concepto para el que solicita la ayuda	Importe solicitado
20/02/15 - 2015/3790	Gastos de contribución urbana, luz y agua correspondientes al año 2014	766,10 €
TOTAL		766,10 €

Emitido informe jurídico por la Jefatura de Área de Personal y Patrimonio con fecha 4 de marzo de 2015, conformado por el Secretario General, elevando propuesta de resolución de carácter desfavorable hasta tanto se aprueben las Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones a las AA.VV., destinadas a la financiación de sus gastos generales, así como a las actividades que dichas Asociación realicen, y se abra el plazo de presentación de solicitudes.

Por otra parte, se señala en dicho informe que no se cumple el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención con fecha 12 de marzo de 2015, de carácter desfavorable, correspondiendo, en consecuencia, la emisión de **nota de reparo**, al observarse las siguientes anomalías en el expediente:

- No consta borrador de resolución o Convenio regulador de la subvención.
- No consta la acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- No consta acreditada jurídicamente la justificación de los gastos a que la subvención se destina, ante su carácter postpagable.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes jurídico y de fiscalización emitidos desfavorablemente, éste último con nota de reparo, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Abonar la cantidad de 766,10 € a la Asociación de Vecinos TAFURIASTE (Barrio San Miguel) cuyo nº de CIF es G38244281, a imputar en la aplicación presupuestaria 9241.489.00 (RC 198) Part. Ciudadana.- Otras Transfer.- AAVV Tafuriaste.

26. EXPEDIENTE SOBRE TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS DEL “PARQUE CULTURAL DOÑA CHANA”.

Visto el expediente tramitado por el Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de este Ayuntamiento, sobre tramitación y adjudicación de los huertos del “Parque Cultural Doña Chana”.

Emitido informe jurídico por la Jefatura del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 9 de marzo de 2015, conformado por el Secretario General, de carácter desfavorable, al no proceder la tramitación de la convocatoria propuesta por el Concejal – Delegado específico en materia de Medio Ambiente, ya que el uso de los huertos es incompatible con el planeamiento en el ámbito del Parque Cultural Doña Chana, al estar éste clasificado como sistema general de espacios libres.

El presente expediente no está sujeto a fiscalización preceptiva previa, según se señala en el informe del Interventor Accidental, de fecha 11 de marzo de 2015, al no derivarse del expediente el reconocimiento de obligaciones de contenido económico ni la imposición de un precio público (ya que, según los antecedentes obrantes en Intervención, dicho precio público ya fue establecido en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2012), al margen de que deba ponderarse suficientemente la continuación del expediente visto el informe sobre

incompatibilidad de uso emitido por la Secretaría General (Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe jurídico emitido desfavorablemente y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de adjudicación de 78 plazas que configuran el Huerto Ecológico del Parque Cultural Doña Chana.

SEGUNDO.- Aprobar el abono de un Precio Público, por importe de 50 euros, para cofinanciar los gastos de agua de riego, mantenimiento, mejora de las instalaciones y un curso previo de buenas prácticas ambientales y agricultura ecológica.

27. EXPEDIENTE SOBRE LA EXPROPIACIÓN DE BIENES Y DERECHOS SITOS EN CALLE SAN FRANCISCO, PROMOVIDO POR DON TOMÁS AUGUSTO MÉNDEZ REYES, DON JOSÉ MANUEL MÉNDEZ REYES, DOÑA VICTORIA DE LEÓN MÉNDEZ, DOÑA JORGINA PERDIGÓN LUIS, DOÑA ISABEL LUCRECIA PERDIGÓN LUIS, DOÑA MARÍA DEL CARMEN PERDIGÓN LUIS, DON NICOLÁS PERDIGÓN LUIS Y DOÑA CANDELARIA PERDIGÓN HERRERA.

Visto el expediente tramitado por el Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de este Ayuntamiento sobre expropiación de bienes y derechos sitos en la Calle San Francisco, promovido por Don Tomás Augusto Méndez Reyes, Don José Manuel Méndez Reyes, Doña Victoria de León Méndez, Doña Jorgina Perdigón Luis, Doña Isabel Lucrecia Perdigón Luis, Doña María del Carmen Perdigón Luis, Don Nicolás Perdigón Luis y Doña Candelaria Perdigón Herrera.

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 16 de marzo de 2015, conformado por el Secretario General, elevando propuesta de resolución.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y

Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015, proponiendo que se traslade este expediente a la Junta de Portavoces, en el caso de que se incorpore al mismo el informe de fiscalización preceptivo, a efectos de la emisión del voto.

Por el Secretario General se advierte de las responsabilidades de índole civil, penal y administrativas en que puedan incurrir los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a la inexistencia en el expediente de fiscalización preceptiva de la Intervención, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, proponiendo que el asunto quede sobre mesa y se complete el expediente con dicho informe, en virtud de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y concordantes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Dejar el presente asunto sobre mesa en hasta tanto se emita el preceptivo informe de fiscalización.

28. EXPEDIENTE SOBRE CESIÓN DE USO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITO EN EL EDIFICIO DOMASA DE LA URBANIZACIÓN EL MAYORAZGO, A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “MAYORAZGO DE FRANCHY”.

Visto el expediente sobre cesión gratuita de bienes de propiedad municipal con la siguiente referencia:

Bien Objeto de Cesión: Inmueble sito en C/ Dr. Sixto Perera, 8 (Urbanización Mayorazgo).

Superficie: 262,00 m².

Entidad Beneficiaria: Asociación de Vecinos “El mayorazgo de Franchy”.

Destino del Bien: Sede social de la Asociación.

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio con fecha 16 de marzo de 2015, conformado por el Secretario General, elevando propuesta de resolución de carácter favorable a la cesión de uso del citado bien, siempre que con carácter previo se proceda a la inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos y se adopte acuerdo expreso de declaración de interés público.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

Emitido informe de fiscalización con fecha 17 de marzo de 2015, de carácter desfavorable en relación con el expediente cesión instruido, al no acreditarse en el mismo el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por el artículo 8 del Decreto de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias nº 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias y por el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, procediendo, en consecuencia, la emisión de **nota de reparo**, al basarse, entre otros, en el supuesto del artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales).

Visto el informe de fiscalización, con referencia a su ámbito competencial y dado que no se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe de fiscalización emitido desfavorablemente con nota de reparo, proponiendo que el asunto quede sobre mesa y se complete el expediente con los requisitos referenciados, en virtud de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y concordantes, todo ello en el tenor informado por el Secretario General como cuestión de orden previa en la Junta de Portavoces celebrada el día 23 de marzo de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la petición del Secretario General de dejar el asunto sobre mesa.

SEGUNDO.- Desestimar el reparo de Intervención.

TERCERO.- Ceder el uso del local de propiedad municipal, sito en calle Dr. Sixto Perera González, número 8, Urbanización El Mayorazgo, La Orotava, a la Asociación de Vecinos El Mayorazgo de Franchy, para sede de dicha Asociación.

La duración de la cesión de uso no será por un plazo determinado.

Se considerará una cesión de uso con carácter “a precario”, debiendo revertir el uso del bien al Ayuntamiento, en el caso de que se reclame dicha reversión, con un mes, en todo caso, de antelación al momento de la misma.

Deberá suscribirse convenio con la Asociación cesionaria, en el que se incluyan, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración y posibilidad de prórrogas de la cesión de uso.
- Destino de los bienes cuyo uso se cede.
- Establecimiento del carácter de “a precario” de la cesión en uso.
- Obligación de cuidar los bienes cuyo uso se cede con diligencia, debiendo conservarlos en buen estado.
- Obligación de la cesionaria del mantenimiento del bien y determinación de la parte que asume los costes de los servicios.
- Obligación de facilitar el acceso a los bienes de las personas que designe el Ayuntamiento para las comprobaciones e inspecciones necesarias acerca del uso y conservación, o cualquier otra circunstancia.
- Determinación de la inexistencia de relación de dependencia de respecto del Ayuntamiento, ni existencia de conformidad o aquiescencia alguna en relación con las actividades de la Asociación.
- Obligación para la Asociación cesionaria de suscribir un seguro de responsabilidad civil que responda de los daños a terceros que puedan ocasionarse por acciones u omisiones derivadas de las actividades a desempeñar en la zona cuya cesión de uso se otorga.
- Posibilidad de rescisión del convenio en caso de incumplimiento por alguna de las partes.

CUARTO.- Con carácter previo, la Asociación de Vecinos deberá figurar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se deberá adoptar un acuerdo expreso de declaración de interés público.

29. EXPEDIENTE SOBRE CESIÓN DE USO DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PAJARES EN AGUAMANSA, A LAS ASOCIACIONES “ASOCIACIÓN PINOLERE, PROYECTO CULTURAL” Y “ASOCIACIÓN TINERFENA DE APICULTURA (A.T.A.)”.

Visto el expediente sobre cesión gratuita de bienes de propiedad municipal con la siguiente referencia:

Bien Objeto de Cesión: Pajares (2) sitios en el Barrio de Aguamansa, los más alejados de la Parcela B, lugar Sandía – Cueva El Negro.

Entidad Beneficiaria: Asociación Cultural “Pinolere, Proyecto Cultural”-

Destino del Bien: Desarrollo de Proyectos Turísticos, Educativos, Medioambientales y Etnográficos.

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio con fecha 14 de marzo de 2015, conformado por el Secretario General, elevando propuesta de resolución de carácter favorable a la inclusión de los bienes señalados en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación municipal y a la cesión de uso de los mismos, siempre que, con carácter previo, se adopte acuerdo expreso de declaración de interés público; y por la Asociación Tinerfeña de Apicultores se proceda a la inscripción de la misma en el Registro Municipal de Asociaciones.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 16 de marzo de 2015.

Emitido informe de fiscalización con fecha 17 de marzo de 2015, de carácter desfavorable en relación con el expediente cesión instruido, al no acreditarse en el mismo el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por el artículo 8 del Decreto de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias nº 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias y por el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, procediendo, en consecuencia, la emisión de **nota de reparo**, al basarse, entre otros, en el supuesto del artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales).

Visto el informe de fiscalización, con referencia a su ámbito competencial y dado que no se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe de fiscalización emitido desfavorablemente con nota de reparo, proponiendo que el asunto quede sobre mesa y se complete el expediente con los requisitos referenciados, en virtud de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y concordantes, todo ello en el tenor informado por el Secretario General como cuestión de orden previa en la Junta de Portavoces celebrada el día 23 de marzo de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la petición del Secretario General de dejar el asunto sobre mesa.

SEGUNDO.- Desestimar el reparo de Intervención.

TERCERO.- Incluir en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación municipal, los siguientes inmuebles, sitios en el barrio de Aguamansa:

- Parcela A:
 - Norte y Este: Ctra. TF-21.
 - Sur: Camino Público.
 - Oeste: Camino Público.

- Parcela B:
 - Norte: Ctra. TF-21,
 - Sur: D. Francisco Dorta Pacheco.
 - Oeste: Camino Público.

Dentro de dichas parcelas se encuentran ubicadas las siguientes edificaciones:

EDIFICACIÓN	SUPERFICIE	VALORACIÓN
Almacén	79,15 m ²	35.394,89 €
Pajar 1	28,00 m ²	12.994,52 €
Pajar 2	32,79 m ²	15.217,51 €
Pajar 3	34,50 m ²	16.011,11 €
Aseos	32,99 m ²	20.668,94 €

La valoración de las parcelas, incluyendo las edificaciones existentes es de:

- Parcela A : 83.815,16 €
- Parcela B: 21.997,00 €.

Dichos terrenos fueron adquiridos por este Ayuntamiento por permuta de los mismos, propiedad de la Sociedad “Teleférico del Pico del Teide, S.A.”, por terrenos de propiedad municipal, sito en la zona conocida por “Las Cumbres y El Teide”.

Dicha permuta se formalizó en Escritura Pública, otorgada ante el Il.º Notario Don Vicente Leis Vidal, en fecha 20 de mayo de 1961, con el número 501 de su Protocolo.

CUARTO.- CEDER EL USO de los inmuebles de propiedad municipal que a continuación se describirán a la Asociación Cultural “Pinolere, Proyecto Cultural”:

- Los dos pajales sitios en Aguamansa, de propiedad municipal, que se encuentran más lejanos a la parcela B, Lugar Sandía – Cueva El Negro.

Con carácter previo, por el Excmo. Ayuntamiento previo deberá adoptarse expreso acuerdo de declaración de interés público.

La duración de la cesión de uso no será por un plazo determinado.

Se considerará una cesión de uso con carácter “a precario”, debiendo revertir el uso del bien al Ayuntamiento, en el caso de que se reclame dicha reversión, con un mes, en todo caso, de antelación al momento de la misma.

Deberá suscribirse convenio con la Asociación “Pinolere, Proyecto Cultural”, en el que se incluyan, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración y posibilidad de prórrogas de la cesión de uso.
- Destino de los bienes cuyo uso se cede.
- Precio, en su caso, de la cesión de uso.
- Obligación de cuidar los bienes cuyo uso se cede con diligencia, debiendo conservarlos en buen estado.
- Obligación de facilitar el acceso a los bienes de las personas que designe el Ayuntamiento para las comprobaciones e inspecciones necesarias acerca del uso y conservación, o cualquier otra circunstancia.
- Determinación de la inexistencia de relación de dependencia de respecto del Ayuntamiento, ni existencia de conformidad o aquiescencia alguna en relación con las actividades de la Asociación.
- Obligación para la Asociación cesionaria de suscribir un seguro de responsabilidad civil que responda de los daños a terceros que puedan ocasionarse por acciones u omisiones derivadas de las actividades a desempeñar en la zona cuya cesión de uso se otorga, así como un seguro que cubra los daños que puedan producirse al inmueble de propiedad municipal.
- Posibilidad de rescisión del contrato en caso de incumplimiento por alguna de las partes.

QUINTO.- CEDER EL USO del inmueble de propiedad municipal que a continuación se describirá a la Asociación Tinerfeña de Apicultores (A.T.A.), siempre que, con carácter previo, se proceda a la inscripción de la misma en el Registro Municipal de Asociaciones:

- El pajal municipal sito en Aguamansa, que se encuentra más cercano a la parcela B. Lugar Sandía – Cueva El Negro.

30. PROPUESTA SOBRE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA, EN LOS ÁMBITOS DE LA BORUGA Y SAN BARTOLOMÉ, PARA CALIFICAR COMO EQUIPAMIENTO PÚBLICO LA PARCELA DESTINADA A SISTEMA GENERAL SANITARIO-ASISTENCIAL.

Vista la propuesta elevada por el Concejal – Delegado de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Infraestructuras en General, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil con fecha 10 de marzo de 2015, del siguiente tenor:

<<*Antecedentes:*

El municipio de La Orotava cuenta con planeamiento general adaptado plenamente al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios

Naturales de Canarias (PGO), que fue aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2003.

El PGO clasificó como Sistema General Sanitario Asistencial una parcela situada en el extremo Sur del Sector La Boruga, que fue cedida al Ayuntamiento de La Orotava, a través del Proyecto de Compensación de dicho sector, aprobado por el Pleno Municipal.

Destino previsto para dicha parcela:

El Cabildo Insular de Tenerife ha requerido recientemente al Ayuntamiento de La Orotava la cesión de la citada parcela, a los efectos de promover la construcción sobre la misma del centro sanitario asistencial destinado a personas mayores que sustituirá al antiguo Hospital de la Santísima Trinidad.

Problemática advertida:

Atendiendo a la definición de Sistema General establecida en el Anexo del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias (DL 1/2000), los bienes inmuebles adscritos a esta categoría son siempre de dominio público.

El artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales plantea la posibilidad de enajenación exclusivamente para los bienes patrimoniales. Por ello, no sería posible la cesión pretendida de la citada parcela municipal, atendiendo a su actual calificación de Sistema General (bien de dominio público).

Solución propuesta:

De acuerdo con las definiciones establecidas en el citado Anexo del DL 1/2000, los Equipamientos Públicos son considerados como bienes patrimoniales.

Por tanto, para llevar a cabo la cesión pretendida sería necesario recalificar esta parcela municipal como Equipamiento Público.

La Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de La Orotava en los ámbitos de La Boruga y San Bartolomé, cuyo Avance fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de julio de 2012, incluye a esta parcela dentro de su ámbito de actuación. La propuesta de Memoria Ambiental de este expediente ha sido remitida ya al Gobierno de Canarias para su aprobación.

Es por ello que parece razonable incorporar en el documento de aprobación inicial del citado expediente la recalificación como Equipamiento Público de esta parcela, destinada por el PGO a Sistema General.>>

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Infraestructuras en General, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil en su sesión del día 17 de marzo de 2015

El Secretario General de la Corporación, teniendo constancia que la propuesta es una modificación que incide en un expediente que ya ha sido objeto de análisis jurídico y técnico, informa que procede incorporar al mismo los informes de carácter técnico y jurídico imprescindibles para que una vez concluido el mismo, pueda ser elevado de forma correcta a la toma en consideración por parte del órgano competente.

El Pleno, por dieciocho votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN, PP y PSOE y dos votos en contra emitidos por los

representantes del grupo Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar incluir en el documento de aprobación inicial de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de La Orotava en los ámbitos de La Boruga y San Bartolomé la recalificación como Equipamiento Público de la parcela municipal situada en el extremo Sur del Sector La Boruga que fue calificada por el vigente Plan General de Ordenación como Sistema General Sanitario Asistencial.

SEGUNDO.- Que, una vez haya sido aprobado definitivamente el citado expediente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, se modifique la calificación jurídica de dicha parcela (de bien de dominio público a bien patrimonial) a los efectos de permitir su cesión al Cabildo Insular de Tenerife.

31. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA VILLA DE LA OROTAVA, PARA CALIFICAR COMO EQUIPAMIENTO PÚBLICO LA PARCELA DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN SEBASTIÁN, CALIFICADA POR DICHO PLAN ESPECIAL COMO DOTACIÓN.

Vista la propuesta elevada por el Concejal – Delegado de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Infraestructuras en General, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil con fecha 10 de marzo de 2015, del siguiente tenor:

<<Antecedentes:

El Plan Especial del Conjunto Histórico de la Villa de La Orotava (PEPCH), aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, calificó como Dotación la parcela ocupada por el Centro Geriátrico de San Sebastián.

Problemática advertida:

El Ayuntamiento de La Orotava pretende ceder este inmueble al Cabildo Insular de Tenerife a los efectos de su integración en la red de centros geriátricos gestionados por el IASS.

Atendiendo a la definición de Dotación establecida en el Anexo del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias (DL 1/2000), los bienes inmuebles adscritos a esta categoría son siempre de dominio público.

El artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales plantea la posibilidad de enajenación exclusivamente para los bienes patrimoniales. Por ello, no sería posible la cesión pretendida de la citada parcela municipal, atendiendo a su actual calificación de Dotación (bien de dominio público).

Solución propuesta:

De acuerdo con las definiciones establecidas en el citado Anexo del DL 1/2000, los Equipamientos Públicos son considerados como bienes patrimoniales.

Por tanto, para llevar a cabo la cesión pretendida sería necesario recalificar esta parcela municipal como Equipamiento Público.

Es por ello que parece razonable modificar el PEPCH para recalificar como Equipamiento Público esta parcela, destinada por el citado instrumento a Dotación.>>

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Infraestructuras en General, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil en su sesión del día 17 de marzo de 2015

Por el Secretario General se advierte de las responsabilidades de índole civil, penal y administrativas en que puedan incurrir los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a la inexistencia en el expediente de informe jurídico, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponiendo que el asunto quede sobre mesa y se complete el expediente con dicho informe, en virtud de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y concordantes.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el siguiente tenor:

Interviene el portavoz del partido político IpO, adscrito al grupo Mixto, Don José Antonio Lima Cruz, manifestando lo siguiente:

"Nuestro voto es negativo en ambos expedientes porque su aprobación supone, no sólo la privatización de servicios públicos, sino también la pérdida de patrimonio municipal, tanto en el caso de la Boruga como en el de San Sebastián".

El Pleno, por quince votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN y PSOE, dos votos en contra emitidos por los representantes del grupo Mixto (IpO) y tres abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal PP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la petición elevada por la Secretaría General, de dejar el asunto sobre mesa, para la incorporación al expediente del preceptivo informe jurídico.

SEGUNDO.- Que se inicie el expediente de Modificación del Plan Especial del Conjunto Histórico de la Villa de La Orotava en la parcela ocupada por el antiguo Hospital de San Sebastián al objeto de recalificar dicha parcela como Equipamiento Público.

TERCERO.- Que, una vez haya sido aprobado definitivamente el citado expediente por la Comisión de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Infraestructuras en General, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, se modifique la calificación jurídica de esta parcela (de bien de dominio público a bien patrimonial), a los efectos de permitir su cesión al Cabildo Insular de Tenerife.

32. PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Vista la propuesta que eleva la Concejala – Delegada de Fiestas, en virtud del escrito remitido por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (Dirección General de Trabajo) del Gobierno Autónomo de Canarias, solicitando, mediante certificado del Secretario, la remisión del acuerdo plenario sobre los dos días de fiestas locales correspondientes a este municipio para el año 2015, por la que se designan las siguientes fechas:

- *MARTES DE CARNAVAL: el día 9 de febrero de 2016.*
- *INFRAOCTAVA DEL CORPUS CHRISTI: el día 2 de junio de 2016.*

Visto el pronunciamiento de la Junta de Portavoces adoptado en sesión celebrada el día 23 de los corrientes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar como días correspondientes a las dos fiestas locales de este municipio para el año 2016 los siguientes:

- Martes de Carnaval: 9 de febrero de 2016.
- Infraoctava del Corpus Christi: 2 de junio de 2016.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, a la mayor brevedad posible.

TERCERO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

33. ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI ADJUNTANDO MOCIÓN BAJO EL ENUNCIADO “ESPAÑA EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU. OPORTUNIDAD PARA LA BÚSQUEDA DE UNA SOLUCIÓN JUSTA Y DEFINITIVA AL CONFLICTO DEL SÁHARA OCCIDENTAL”, AL OBJETO DE ELEVARLA AL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Visto el escrito remitido por la Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui, con entrada en este Excmo. Ayuntamiento el día 8 de marzo de 2015 (nº de asiento 2.015), comunicando que en la pasada Asamblea Estatal celebrada en Albacete se acordó presentar en todos los Ayuntamientos y Cabildos de todo el Estado español una moción relativa al conflicto del Sáhara, bajo el enunciado “ESPAÑA EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU. OPORTUNIDAD PARA LA BÚSQUEDA DE UNA SOLUCIÓN JUSTA Y DEFINITIVA AL CONFLICTO DEL SÁHARA OCCIDENTAL”, y solicitando que se tenga en cuenta por el Pleno de esta Excma. Corporación.

El texto de la moción se circunscribe al siguiente tenor:

“En el año en que la organización de las Naciones Unidas cumple 70 años, organización internacional principal creada para <<preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra>> y siendo uno de sus principales objetivos “mantener la paz y la seguridad internacionales”.

*Transcurridos 40 años desde el abandono por parte de España del Sáhara Occidental, y siendo en la actualidad un **Territorio No Autónomo pendiente de descolonización**, sometido además a una ocupación por parte de Marruecos.*

Correspondiendo a las Naciones Unidas y a sus Estados miembros a la responsabilidad principal en materia de descolonización, y teniendo el consejo de Seguridad la máxima responsabilidad en la búsqueda de una solución justa y definitiva, acorde con la Carta fundacional de las NNUU.

*Los grupos políticos que suscriben esta moción, al amparo de la legislación vigente, presentan la siguiente **PROPUESTA** al objeto de su debate y aprobación, si procede, por el pleno de la institución:*

*1. Instamos al Gobierno Español en su calidad de **potencia administradora de iure**, miembro del Grupo de países amigos del secretario General para el Sáhara Occidental y miembro no permanente del consejo de Seguridad durante el mandato 2015/2016 a:*

***CUMPLIR** con su responsabilidad para poner fin al proceso de descolonización del Sáhara Occidental, inconcluso desde 1975, mediante la celebración de un referéndum que asegure la expresión libre y auténtica de la voluntad del pueblo Saharaui.*

***DEFENDER** la doctrina consolidada de las Naciones Unidas en materia de descolonización y territorios No Autónomos para los que rige la resolución 2625 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que instaura: “El establecimiento de un Estado soberano e independiente o la adquisición de cualquier otra condición política libremente*

decidida por un pueblo constituyen las formas del ejercicio del derecho de libre determinación de ese pueblo”, siendo ese el contenido de la autodeterminación.

VELAR, en defensa de la paz y los derechos humanos, por la atribución a la MINURSO (Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental), única presencia de Naciones Unidas en el territorio, de competencias en la protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población saharauí.

2. Dirigimos el presente acuerdo a:

a) CASA REAL ESPAÑOLA

Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo S/n. 28071 Madrid

b) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid

c) MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES

- Plaza de la Provincia, 1.28012 Madrid*
- C/ Duque de Rivas,1. 2871 Madrid*
- C/ Serrano Galvache,26. 28033 Madrid*

d) MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS.

245st 47th Street, 36th Floor. New York, NY 100017 (USA)

3. Publicar en los medios de comunicación los acuerdos adoptados”.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 23 de los corrientes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter institucional, la Moción remitida por la Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui en los términos que figura transcrita en el cuerpo del presente pronunciamiento.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente.

34. ADOPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SEPE PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS Y RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2015.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Visto el expediente relativo a la propuesta de solicitud de subvención al SEPE para el fomento del empleo agrario en zonas rurales deprimidas.

Emitido informe jurídico por el área gestora del expediente (Área de Edificación y Disciplina Urbanística) con fecha 12 de marzo de 2015, de carácter desfavorable en tanto las actividades y servicios objeto de este expediente se engloban entre las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación de acuerdo con la clasificación establecida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la reforma aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y no concurren los requisitos exigidos por el artículo 7.4 de la precitada Ley para el ejercicio de dicha tipología de competencias.

Emitido informe de fiscalización por la Intervención con fecha 12 de marzo de 2015, de carácter desfavorable al expediente instruido para la solicitud al Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), organismo dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de subvención en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario – Zonas Rurales Deprimidas, sobre la base de lo indicado en el informe jurídico emitido por el Área gestora del expediente, procediendo, en consecuencia, la emisión de **nota de reparo**, fundamentada en lo previsto en el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2015, cuyo apartado dispositivo se concreta en el siguiente tenor:

PRIMERO.- Desestimar la petición del Secretario General de la Corporación, de dejar sobre mesa el presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto en el sentido expuesto y la correspondiente solicitud de subvención ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

TERCERO.- Delegar y facultar en la Concejalía delegada de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica el dictado de cuantas resoluciones sean imprescindibles para la ejecución y la formalización del presente pronunciamiento, de conformidad con el artículo 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Elevar el presente expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre para pronunciarse sobre la desestimación del reparo emitido por la Intervención y la ratificación, en su caso, del pronunciamiento adoptado por la Junta de Gobierno Local en calidad de órgano delegado de dicho órgano corporativo.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 23 de los corrientes.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes jurídico y de fiscalización emitidos desfavorablemente, éste último con nota de reparo.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo formulado por la Intervención.

SEGUNDO.- Ratificar el pronunciamiento adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014, en sus apartados SEGUNDO y TERCERO, y en su consecuencia:

- Aprobar el proyecto denominado "Limpieza de Caminos de La Orotava 2015" y la correspondiente solicitud de subvención ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- Delegar y facultar en la Concejalía delegada de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica el dictado de cuantas resoluciones sean imprescindibles para la ejecución y la formalización del presente pronunciamiento, de conformidad con el artículo 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente.

35. MOCIÓN DE IpO EN APOYO DEL MANIFIESTO POR UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO PARA CANARIAS.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Vista la moción que eleva al Pleno, para su aprobación, el partido político IpO, adscrito al grupo Mixto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Plataforma por un Nuevo Modelo Energético para Canarias ha puesto en marcha la firma de un manifiesto en el que plasman sus preocupaciones sobre el desarrollo energético de nuestro Archipiélago.

Esta plataforma señala que los territorios insulares suelen padecer un sistema económico dependiente del exterior en recursos tan vitales para el desarrollo como son la alimentación y la energía. En Canarias, resulta especialmente preocupante que las políticas específicas para ambos recursos no hayan abordado una “estrategia de solución” para unos territorios alejados y superpoblados como estas islas. La ausencia de planificación a través de una ordenación territorial adecuada a los frágiles ecosistemas insulares, que parta del aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos y renovables, ha sido una absurda seña de identidad de nuestro modelo de desarrollo que nos hace muy vulnerables.

Llama poderosamente la atención la dependencia energética de las islas en un 98% de un combustible fósil, caro y contaminante –el petróleo- importado desde miles de kilómetros y que convive con abundantes recursos propios renovables, más baratos y limpios que no sólo no terminan de ponerse en valor, sino que además se desfavorecen desde el punto de vista normativo.

Pero es más sorprendente aún la planificación energética que se diseñó hace un cuarto de siglo, cuando el Parlamento Canario en noviembre de 1988 se decide por el Gas Natural Licuado (GNL) frente al carbón, posteriormente recogido en el primer PECAN y aprobado en 1990.

Hoy, tanto tiempo después, las tecnologías renovables han alcanzado niveles de desarrollo que hacen su aprovechamiento más competitivo que cualquier otra energía fósil, circunstancia que debería obligar a revisar la planificación energética canaria, hacia una mayor autosuficiencia. En lugar de ello, se mantiene la apuesta por el GNL, presentándola como la panacea que abarataría costes y daría estabilidad a la penetración de las renovables en los sistemas eléctricos insulares –cuando la realidad es que esa apuesta nos llevará a seguir ahondando en la dependencia del exterior y supondrá un obstáculo grave para el desarrollo de las renovables en Canarias conectadas a la red.

Este absurdo argumento no se justifica hoy por hoy desde un punto de vista técnico ni económico, sino atendiendo a los intereses del monopolio energético de las Islas. Es por ello por lo que reclaman el apoyo de la ciudadanía y las instituciones de nuestra tierra a este documento:

Manifiesto por un Nuevo Modelo Energético para Canarias

- 1. Necesitamos cambiar hacia actitudes más responsables en las formas de producir y consumir energía. Este cambio empieza con las políticas serias de ahorro y eficiencia a todas las escalas: desde consumos directos de la edificación hasta la planificación urbanística y territorial, estrechamente vinculada a las necesidades de movilidad, consumo energético y generación de emisiones de GEI. La arquitectura y el urbanismo son, en Canarias, los sectores que más energía consumen.*
- 2. Canarias es un territorio del Estado Español con mayor potencial en producción de energía procedente de fuentes renovable: sol, viento y geotermia. Fue pionera en producción y hoy está a la cola del país debido a la falta de apoyo político decidido a esta industria no contaminante. Las energías renovables son un valor propio y su implantación se ha desincentivado, inexplicablemente, desde el punto de vista administrativo y normativo, situación que debe revertirse en el archipiélago de forma urgente.*

3. *Canarias, como territorio insular aislado, debe buscar la mayor independencia energética posible del exterior. Esta necesidad supone una cuestión estratégica de vital importancia para nuestro futuro. La ausencia de compromiso político en esta materia ha sido la norma en nuestro modelo de desarrollo y nos hace muy independientes del suministro exterior en la era del fin del petróleo barato y accesible.*
4. *Las energías renovables son un gran nicho de creación de empleo y de generación de riqueza en Canarias a corto y medio plazo. Un sistema energético basado en energías limpias es mucho más intensivo en mano de obra que el modelo centralizado, vigente en la actualidad.*
5. *La tecnología permite que la producción de energía eléctrica, procedente de fuentes renovables, tenga un menor coste que la procedente de energías convencionales, que además son contaminantes. El cambio climático es una realidad y la adopción de acciones decididas, tendentes hacia un modelo energético más sostenible, debe ser prioritario en la agenda política de cualquier institución: local, insular o regional.*
6. *La correcta gestión de la energía, y el agua, va a ser uno de los vectores estratégicos de desarrollo en el siglo XXI. La población canaria hoy debe comprometerse con las generaciones futuras, reclamando a todas las instituciones y partidos de gobierno la adopción de medidas encaminadas a garantizar un acceso seguro y solidario a dichos recursos. Por ello es clave la orientación de la acción política hacia un nuevo Modelo Energético sostenible para Canarias.*

Por todo ello elevamos al Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede, el texto de la siguiente moción:

TEXTO DE LA MOCIÓN:

1. *El Ayuntamiento de La Orotava acuerda mostrar su apoyo y suscribir el "Manifiesto por un Nuevo Modelo Energético para Canarias", expuesto en el cuerpo de la presente moción.*
2. *El Ayuntamiento de La Orotava acuerda dar traslado del presente acuerdo a los Cabildos Insulares, a la FECAM y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias".*

El Secretario General Accidental de la Corporación informa que en aplicación al régimen procedimental y jurídico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno sobre tramitación de las mociones presentadas por los distintos grupos municipales en sesión celebrada el día 2 de abril de 2013, por el Área competente no se ha emitido el correspondiente informe, solicitando a tal efecto que el asunto quede sobre mesa para la incorporación del mismo, así como de los informes que fuesen pertinentes, y elevación del expediente a la Comisión Informativa competente.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el siguiente tenor:

Interviene el portavoz del partido político IpO, adscrito al grupo Mixto, Don José Antonio Lima Cruz, para hacer la defensa de la moción.

A continuación, interviene el portavoz del grupo municipal CC-PNC-CCN, Don Juan Dóniz Dóniz, manifestando que se está de acuerdo con el texto de la moción formulada, por cuanto ya el programa político de Coalición Canaria del año 2011 preveía una revisión del Plan Energético de Canarias a pesar del descenso producido en la demanda energética como consecuencia de la crisis económica, con el objetivo de conseguir que, al menos, el 30% de la electricidad que se genere en Canarias sea con energías renovables y que el 8% de la energía primaria para ese mismo año se genere a través de fuentes renovables.

Por otro lado, ya este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2013, adoptó acuerdo en el expediente relativo a la propuesta de adhesión al Pacto de los Alcaldes (punto nº 34 del Orden del Día), que planteaba como objetivo el ahorro energético y la reducción del CO2.

De ahí, el voto favorable del grupo municipal CC-PNC-CCN a la moción planteada.

Seguidamente, interviene el representante del grupo municipal PP, Don Tomás Martín Pacheco, manifestando lo siguiente:

“Buenos días:

En primer lugar, debemos decir que, desde nuestro punto de vista, en este manifiesto se ha puesto mucho énfasis en exponer el modelo que no quiere la plataforma para nuestras islas, pero sin plantear, de manera concreta, cuál es el modelo que sirva de alternativa. Echamos en falta en este manifiesto muchos argumentos que le aporten consistencia. ¿A qué nos referimos? Nos referimos a lo que en el manifiesto no se habla. Por un lado, se habla de los costes de producción de las renovables, pero en ningún momento se alude a los costes de instalación. Por otro lado, tampoco se habla en ningún momento de la garantía de suministro. Para los que conocemos el sector, como es mi caso en particular, sabemos que estos dos puntos son fundamentales y determinan la rentabilidad y sostenibilidad de lo que se quiera plantear.

Einstein tenía razón. Es más fácil desintegrar un átomo que un prejuicio. Les voy a leer unos párrafos de una orden ministerial que, con fecha de agosto del año pasado, sacó el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. En concreto, me refiero a la orden IET/1459/2014, de 1 de agosto por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.

Leo textual tres de sus párrafos:

“Se da la particularidad de que en estos sistemas el coste de generación a partir de la tecnología fotovoltaica y eólica es inferior a la generación a partir de tecnologías térmicas de origen fósil. Así, la sustitución de generación convencional por generación renovable, supondrá reducciones del extracoste de generación en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares y por lo tanto favorecerá el equilibrio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Máxime considerando en primer lugar, que el desarrollo tecnológico experimentado en los últimos años permite una mayor eficiencia económica de dichas tecnologías; y en segundo lugar, que el régimen retributivo para las nuevas instalaciones se otorgará mediante un mecanismo de competencia competitiva que reducirá previsiblemente los costes de generación, siendo posible adicionalmente otros mecanismos para el otorgamiento del régimen retributivo.

Por lo tanto, el fomento de la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables puede reducir los costes de la explotación de estos sistemas, favorecer la entrada de nuevos agentes, paliar el envejecimiento del parque de generación y en definitiva contribuir positivamente al equilibrio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico.

Este abaratamiento de costes es especialmente más significativo si cabe en Canarias, Ceuta y Melilla dónde la generación convencional resulta aún más cara que en Baleares. En este sentido, la presente orden establece además un incentivo adicional a la inversión para determinadas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en Canarias, Ceuta y Melilla por suponer una reducción muy significativa de los costes de generación en estos sistemas”.

Visto lo visto, queda claro que este Gobierno apuesta por un futuro donde las renovables en Canarias tengan mucho protagonismo. Otra cosa es que otros se empeñen en querer ver el mismo cuadro con distinto marco.

Tampoco se habla en el manifiesto de la importancia que tienen para garantizar la eficiencia energética y la garantía de suministro el establecimiento, en Canarias, de sistemas de bombeo reversibles capaces de almacenar los excedentes de producción energética y generar energía en horas de máxima demanda. Estos sistemas, cuyos costes de instalación y mantenimiento son caros, son imprescindibles y deben ir de la mano junto a cualquier planteamiento que se haga a la hora de establecer un sistema energético que incluya las renovables. Desde nuestro modesto punto de vista, el modelo energético del futuro de nuestras islas pasa por un modelo mixto, entre convencionales y renovables, donde éstas últimas cada vez tengan mayor protagonismo, aportando , cuando sea posible, la base de la generación, y no sólo los picos.

Desde este grupo municipal, estamos de acuerdo en que se debe ir hacia un nuevo modelo energético en las islas, pero ese modelo debe planificarse y concretarse, siendo esto último un tema más técnico que político. Por ello, nuestro voto va a ser de abstención.

Muchas gracias”.

Acto seguido, interviene el portavoz del grupo municipal PSOE, Don Víctor Manuel Luis González, para señalar que el voto de su grupo será positivo a la moción planteada, acorde con el posicionamiento ya mantenido en acuerdos precedentes como el ya señalado por parte del portavoz del grupo de CC-PNC-CCN sobre el Pacto de los Alcaldes, o el acuerdo adoptado el día 27 de noviembre de 2012 sobre el régimen retributivo específico para las energías renovables en Canarias, y el adoptado el 26 de febrero de 2013, a raíz de la moción formulada por este mismo grupo sobre política energética, en el que curiosamente el grupo municipal IpO se abstuvo.

En consonancia con estos pronunciamientos previos, la posición del grupo municipal PSOE será de apoyo a la moción presentada por IpO.

Nuevamente interviene el portavoz de IpO, Sr. Lima Cruz, para agradecer el apoyo mostrado por la práctica totalidad de los grupos políticos y, en relación con el posicionamiento del Partido Popular, se señala que hay que tener en cuenta otros aspectos como los medioambientales, el menor coste ...

Por último, señala que no se plantea en el texto de la moción una total desaparición de los combustibles sino una reducción de los mismos.

Finalmente, interviene de nuevo el representante del grupo municipal PP, Sr. Martín Pacheco, manifestando que a la vista de las consideraciones formuladas por IpO, sobre el posicionamiento de este grupo político, en relación con la moción que aquí se plantea, indicar que nuestra abstención se debe pura y exclusivamente por la falta de concreción de la misma.

El Pleno, por diecisiete votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN, PSOE y Mixto (IpO) y tres abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal PP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la moción presentada por el partido político IpO en apoyo del Manifiesto por un nuevo modelo energético para Canarias, en sus propios términos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente.

ASUNTOS URGENTES.

El Pleno, previa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 128 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.E. 96, de 1 de agosto de 1990), aprueba la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, para su debate y votación:

1. PROPUESTA SOBRE REVOCACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOTERCERA DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

Vista la propuesta formulada con fecha 20 de marzo de 2015 por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, las Disposiciones Adicionales y Transitorias del Catálogo de Puestos de Trabajo, con el texto que sigue, en la Disposición Adicional Decimotercera:

"2.- Complemento de Destino:

Los funcionarios que entren al servicio de este Ayuntamiento, a partir de la entrada en vigor del presente documento, sea de forma interina o en propiedad, tendrán asignado durante el primer año, un nivel de Complemento de Destino inferior en dos puntos al establecido para ese puesto de trabajo en la Plantilla o en la Relación de Puestos de Trabajo."

Considerando que esta medida se adoptó debido al continuo traslado de funcionarios entre las Administraciones Públicas, lo que no ocurre en los últimos años, debido a la paralización de la convocatoria de plazas en la Administración Pública.

SE PROPONE:

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se revoque la Disposición Disposición Adicional Decimotercera:

“2.- Complemento de Destino:

Los funcionarios que entren al servicio de este Ayuntamiento, a partir de la entrada en vigor del presente documento, sea de forma interina o en propiedad, tendrán asignado durante el primer año, un nivel de Complemento de Destino inferior en dos puntos al establecido para ese puesto de trabajo en la Plantilla o en la Relación de Puestos de Trabajo.”

La revocación tendrá efectos retroactivos desde el día 1 de marzo de 2015”.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 23 de los corrientes.

Por el Secretario General se advierte de las responsabilidades de índole civil, penal y administrativas en que puedan incurrir los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a la inexistencia en el expediente de informe jurídico, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de fiscalización preceptiva de la Intervención, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, proponiendo que el asunto quede sobre mesa y se complete el expediente con los informes que sean preceptivos, en virtud de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y concordantes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la petición elevada por la Secretaría General, de dejar el asunto sobre mesa, para la incorporación al expediente de los preceptivo informes jurídico y de fiscalización.

SEGUNDO.- Aprobar en sus propios términos la propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica que figura transcrita en el cuerpo del presente pronunciamiento.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente.

2. EXPEDIENTE SOBRE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS FORMULADA POR DON ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Visto el expediente relativo a la solicitud formulada por Don Antonio González Hernández, de fraccionamiento de pago de las Tasas por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

El presente expediente fue objeto de pronunciamiento por parte del Pleno en sesión celebrada el día 1 de julio de 2014, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Aprobar el fraccionamiento del pago de las liquidaciones expresadas en el cuerpo del presente pronunciamiento, condicionado a la aportación por parte de los interesados de la documentación que sea precisa, siempre que se cumplan los requisitos legales”.

Con fecha 17 de julio de 2014 fue requerido el interesado aporte la documentación necesaria para proceder a su valoración.

Con fecha 16 de septiembre de 2014, la Tesorería da traslado del expediente al Área de Servicios Sociales, al objeto que emita el informe indicado en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2012.

Con fecha 17 de septiembre se emite informe por la Jefa del Área de Servicios Sociales indicando: *“... se informa que no reside (el Sr. González Martín) ni figura empadronado en el municipio de La Orotava, por lo que no se puede practicar el informe de la situación de necesidad social solicitado”.*

Con fecha 20 de marzo de 2015 se emite informe por el Tesorero, elevando la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- No conceder el fraccionamiento del pago correspondiente a las liquidaciones 201434361/2014 a 201434363/2014, relativas a la Tasa por Recogida de Basura y RSU, por importe total de 1.819,93 €, ratificando así el informe emitido por la Tesorera Accidental en la fecha cinco de junio de 2014.

SEGUNDO.- Notificar al interesado Don Antonio González Martín para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe emitido por el Tesorero de carácter desfavorable y al Plan de Ajuste.

Visto la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 23 de los corrientes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el aplazamiento del pago de las liquidaciones 201434361/2014 a 201434363/2014, relativas a la Tasa por Recogida de Basura y RSU, por importe total de 1.819,93 €, a favor de Don Antonio González Martín.

SEGUNDO.- El aplazamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal General.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente.

36. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Conforme se establece en los Artículos 22.2.a) y 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, este punto del Orden del Día individualiza en el presente Pleno Ordinario la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación con sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive del mismo, desarrollándose con garantía en su funcionamiento, regulación y participación de todos los grupos municipales.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, éste se desarrolla como sigue:

En primer lugar, interviene el portavoz del grupo municipal PP, Don Enrique Luis Martín, para formular un ruego sobre la necesidad de proceder al adecentamiento de la parcela en la que se ubicaba el antiguo Teatro Atlante, aún a sabiendas que las cosas de palacio van despacio, en este tema en particular, las cosas sencillamente no van.

Asimismo, formula un ruego sobre la necesidad de dirigirse al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife para que se liquide definitivamente del Presupuesto los derechos de dudoso cobro.

Y, por último, el Sr. Luis Martín formula un ruego con el objeto de que se dirija petición por parte de este Ayuntamiento a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, con el objeto de que se instale en la Higuera del Botánico de La Orotava un cartel indicativo de los horarios de apertura y cierre de las instalaciones, lo que permitiría facilitar información a los visitantes que de manera reiterada la demandan.

A continuación, interviene el representante del grupo municipal PSOE, Don José Antonio Mesa Hernández, para felicitar al Servicio de Mediación Vecinal, recientemente creado, y, particularmente, al agente de la Policía Local Don Alejandro

Hernández Herrera, por la labor que se viene realizando en el mismo, rogando que se dote al mismo de los servicios y medios adecuados.

Por otro lado, el Sr. Mesa Hernández formula como ruego, a la vista de la continuas quejas y denuncias formuladas por los vecinos del Camino de La Arbeja sobre la potencial peligrosidad que se genera como consecuencia de las excesiva velocidad de los vehículos que transitan por el mismo, se lleve a cabo labores de control de tráfico y, en su caso, la instalación de elementos de seguridad persuasivos, con el objeto de evitar futuros accidentes y desgracias personales.

Seguidamente, el representante del partido político IpO, adscrito al grupo Mixto, Don José Manuel Hernández Hernández, formula el siguiente ruego sobre la posible privatización de la gestión del Jardín Botánico y su repercusión en el Jardín de la Hijueta del Botánico:

“Recientemente hemos leído en los medios de comunicación la intención del gobierno de Canarias de proceder a la privatización de la gestión del Jardín Botánico, en el Puerto de la Cruz. Entendemos que este proceso, por el cual se cederá a la empresa privada todos los servicios y el mantenimiento de este histórico y emblemático jardín, patrimonio de todos los canarios y canarias, que ha sido creado, mantenido y ampliado con el dinero público, también tendrá su repercusión en el Jardín de la Hijueta de Botánico, ubicado en nuestro municipio y dependiente del Jardín Botánico y del Gobierno de Canarias. En ese sentido, preguntamos si el grupo de gobierno tiene conocimiento de la posibilidad de la privatización del mantenimiento y servicio de la Hijueta del Botánico, si ha mantenido algún tipo de contacto con el Gobierno de Canarias o con el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, para informarse sobre este tema y, en caso de no haberse producido ningún encuentro con los responsables públicos de la gestión de la Hijueta del Botánico, rogamos que por parte de esta Ayuntamiento se dirija al Gobierno de Canarias y al ICIA para que se nos informe sobre la situación en que quedará la gestión y el mantenimiento de la Hijueta del Botánico, si finalmente se procede a la privatización de la gestión del Jardín Botánico del Puerto de la Cruz”.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde – Presidente, Don Francisco Linares García, y respecto al ruego formulado por el Sr. Hernández Hernández, manifiesta que no le consta absolutamente nada, pero se llevarán a cabo las indagaciones oportunas.

Añadidamente, se pregunta, a raíz de las obras que se vienen desarrollando en la Calle Pescote, si el citado proyecto cuenta con informes de Patrimonio, a lo que se contesta por parte de Don Narciso Antonio Pérez Hernández, como Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en general, que como quiera que el proyecto en cuestión se desarrolla en colaboración con el Cabildo Insular de Tenerife, como actual titular de la vía, no resultó ser necesario.

Por parte de la Presidencia, llegado a este momento, se levanta la sesión, dándose por concluida la misma a las doce horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.